

INFORME CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN
DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO
“SISTEMA DE TRATAMIENTO DE RILES VIÑA INVERCO”

ÍNDICE

<NUM_ICE>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

1.	ANTECEDENTES DEL TITULAR.....	4
2.	ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD	4
3.	ANTECEDENTES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.....	7
3.1.	Síntesis cronológica del proceso de evaluación de impacto ambiental	7
3.2.	Listado de los organismos de la administración del Estado con competencia ambiental invitados a participar de la evaluación de impacto ambiental del proyecto.....	8
3.3.	Referencia a los informes de los organismos de la administración del Estado que participaron de la evaluación	9
3.3.1.	Con relación a la DIA	9
3.3.2.	Con relación a la Adenda	9
3.3.3.	Con relación a la Adenda Complementaria	9
3.4.	Referencia a los informes de los organismos de la administración del Estado que se excusaron de participar	9
3.5.	Referencia a los informes de los gobiernos regionales, municipalidades y autoridades marítimas	9
3.5.1.	Pronunciamiento sobre compatibilidad territorial	9
3.5.2.	Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo regional	10
3.5.3.	Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo comunal	10
3.6.	Referencia a las actas del Comité Técnico	10
4.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	11
4.1.	Ubicación del proyecto o actividad	11
4.2.	Partes y obras del proyecto	12
4.3.	Acciones del proyecto.....	16
4.4.	Cronología de las fases del proyecto o actividad.....	17
4.5.	Mano de obra	18
4.6.	Fase de construcción	18
4.6.1.	Partes, obras y acciones	18
4.6.2.	Suministros básicos	19
4.6.3.	<i>Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar</i>	20
4.6.4.	Emisiones y efluentes	20
4.6.5.	Residuos	21
4.7.	Fase de operación	23
4.7.1.	Partes obras y acciones	23
4.7.2.	Suministros básicos	24
4.7.3.	Productos generados	25



4.7.4.	Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	26
4.7.5.	Emisiones y efluentes	26
4.7.6.	Residuos	28
4.8.	Fase de cierre	30
4.8.1.	Partes, obras y acciones	31
5.	IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD	31
5.1.	Salud de la población	31
5.2.	Recursos naturales renovables	31
5.2.1.	Suelo.....	32
5.2.2.	Agua	32
5.2.3.	Aire	32
5.2.4.	Biota	33
6.	ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN QUE EL PROYECTO O ACTIVIDAD NO REQUIERE DE LA PRESENTACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	33
6.1.	<i>Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos</i>	33
6.2.	Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.....	35
6.3.	Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	40
6.4.	Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	42
6.5.	Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	43
6.6.	Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	43
7.	OTRAS CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS O CRITERIOS RELEVANTES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN	44
8.	MEDIDAS RELEVANTES DE LOS PLANES DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS.....	44
9.	NORMATIVA DE CARÁCTER AMBIENTAL APLICABLE	70
10.	PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTO AMBIENTALES SECTORIALES	78
10.1.	Permisos ambientales sectoriales mixtos	78
10.1.1.	PASM 138	78
10.1.2.	PASM 139	79
10.1.3.	PASM 140	79
10.1.4.	PASM 142	79
10.1.5.	PASM 160	80
11.	COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS, CONDICIONES O EXIGENCIAS	80
11.1.	Compromiso ambiental voluntario	80
11.2.	Condiciones o exigencias	86
11.2.1.	Condición o exigencia	86



12.	OTRAS CONSIDERACIONES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.....	87
13.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	90
13.1.	Participación ciudadana informada	90
14.	RECOMENDACIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL.....	90
15.	FICHAS PARA FINES DE FISCALIZACIÓN	90



**INFORME CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN
DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO
“SISTEMA DE TRATAMIENTO DE RILES VIÑA INVERCO”**

1. ANTECEDENTES DEL TITULAR

Antecedente	Descripción
Nombre del Titular:	Inversiones y Comercio Ltda.
Rol Único Tributario:	77.520.440-0
Dirección:	1 Oriente 1074, Talca, Región del Maule.
Teléfono:	71-2231292
Nombre Representante Legal	Rodrigo Facuse
Cédulas Nacional de Identidad	12.867.874-3
Dirección:	1 Oriente 1074, Talca, Región del Maule.
Teléfono:	71-2231292
e-mail:	rfacuse@invercochile.com

2. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Tabla 2. Antecedentes generales del proyecto o actividad	
Objetivo general	Construcción de un sistema de tratamiento de Riles, con la finalidad de que una vez tratados, sean dispuesto en una superficie de 45,3 hectáreas como riego y regularizar partes y obras que fueron construidas a través del tiempo.
Descripción general del proyecto	El proyecto consiste en la construcción de una planta para el tratamiento de riles, los cuales serán dispuesto a riego en una superficie de 45,3 has. Asimismo, el proyecto contempla la regularización de variadas obras ya construidas y en operación que fueron siendo ejecutadas a través del tiempo. El proyecto se ubicará en una superficie de 78,13 has, en la Comuna de San Rafael, Provincia de Talca, Región del Maule.
Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones	El presente proyecto corresponde a la tipología señalada en la ley 19.300 de las bases generales del Medio Ambiente, Artículo 10, Letra o), especificada en Decreto N°40/2012 MMA, Artículo 3, literal o), indicando: 0.7) Sistemas de tratamiento y/o disposición de residuos industriales líquidos. 0.7.2 Sistema de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos, que sus efluentes se usen para el riego.
Vida útil	El proyecto tendrá una vida útil indefinida. No obstante, al año 30 se evaluarán posibles modificaciones al sistema operacional del proyecto, todo en total cumplimiento a la normativa ambiental vigente.
Monto de inversión	USD \$ 200.000 dólares
Gestión, acto o faena mínima, que da cuenta del inicio de la ejecución del proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad	Se considera como hito de inicio, la instalación de faenas en el proyecto



Tabla 2. Antecedentes generales del proyecto o actividad				
de la RCA				
Proyecto o actividad se desarrolla por etapas	Si	No	El proyecto no se construirá por etapas.	
		[X]		
Proyecto o actividad	Si	No	El proyecto modifica un proyecto existente que no tiene RCA. El detalle	



Tabla 2. Antecedentes generales del proyecto o actividad

modifica un proyecto o actividad existente	[X]		de cada una de la obras construidas y proyectadas se muestran en el siguiente cuadro:			
			Detalle de las obras construidas inicialmente y en operación antes y después del año 1997.	Superficie [m²]	Detalles de las obras por construir, o a modificar que se encuentran en calificación.	Superficie [m2]
			Nave central (1950-1960)	1.550	Planta de Riles (Obra nueva)	2.000,8
			Casa Cuidador (1975)	146,8		
			Sala de Control (1985)	368,92		
			Cuarto de Máquinas (1985)	279,48		
			Oficina Administración (1994)	65,23		
			Bodega RSNP (1995)	5		
			Bodega de insumos agrícolas (1195)	308		
			Bodega de Herramientas (1995)	84,46		
			Casino y SSHH (1995)	53,02		
			Bodega de Materiales (1996)	84,46		
			Caseta Romana Control Pesaje (1996)	6,5		
			Bodega General (2012)	368,92		
			Caseta de riego (2013)	45		
			2 cubas de 200.000 L c/u (2014)	160		
			Patio recepción uva (2016)	660		
			2 cubas de 200.000 L c/u (2019)	225		
			Nuevo Galpón con 10 cubas 40.000 L c/u (2021)	410		
			Bodega Respel (2022)	5		
			2 cubas de 400.000 L c/u (2023)	240		
Total, construido	5.065,79	Total, por construir	2.000,8			
Fuente: Tabla 1 del Adenda.						
Proyecto modifica otra RCA	Si	No	El proyecto no modifica otra RCA.			



Tabla 2. Antecedentes generales del proyecto o actividad			
		[X]	

3. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

3.1. Síntesis cronológica del proceso de evaluación de impacto ambiental

Tabla 3.1 Síntesis cronológica del proceso de evaluación de impacto ambiental			
Nombre del documento	N° del documento	Fecha de publicación en expediente electrónico:	Fecha
Declaración de Impacto Ambiental (DIA)	NA	Inversiones y Comercio Ltda.	18-05-2023
Resolución de admisibilidad	20230700179	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule	23-05-2023
Oficio de Solicitud de Evaluación de la DIA dirigido a los organismos de la administración del Estado con competencia ambiental	202307102112	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule	24-05-2023
Oficio de Solicitud de Evaluación de la DIA dirigido al Gobierno Regional	202307102111	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule	24-05-2023
Oficio de Solicitud de Evaluación de la DIA dirigido a municipalidades	202307102107	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule	24-05-2023
No se realizó reunión con grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas conforme a lo previsto en el artículo 86 del Reglamento del SEIA debido a que el proyecto o actividad no se emplaza en tierras indígenas, áreas de desarrollo indígena o en las cercanías a grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas.			
<u>Carta de visación del texto para difusión</u>	20230710373	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule	24-05-2023
Acreditación Aviso Radial	NA	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule	20-06-2023
Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la DIA (ICSARA)	202307103100	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule	05-07-2023



Tabla 3.1 Síntesis cronológica del proceso de evaluación de impacto ambiental			
Nombre del documento	N° del documento	Fecha de publicación en expediente electrónico:	Fecha
Adenda	NA	Inversiones y Comercio Ltda.	17-08-2023
Oficio de Solicitud de Evaluación de la Adenda	202307102153	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule	18-08-2023
Informe Consolidado Complementario de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la DIA (ICSARA Complementario)	202307103156	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule.	07-09-2023
Resolución de ampliación de Plazo	202307001170	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule.	13-10-2023
Resolución de Extensión de Suspensión de Plazo	20230700118	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule.	26-10-2023
Adenda Complementaria	NA	Inversiones y Comercio Ltda.	10-11-2023
Oficio de Solicitud de Evaluación de la Adenda Complementaria	202307102231	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule.	13-11-2023

3.2. Listado de los organismos de la administración del Estado con competencia ambiental invitados a participar de la evaluación de impacto ambiental del proyecto

Tabla 3.2 Listado de los organismos de la administración del Estado con competencia ambiental invitados a participar de la evaluación de impacto ambiental del proyecto
CONADI, Región del Biobío
CONAF, Región del Maule
Consejo de Monumentos Nacionales
DGA, Región del Maule
Dirección de Vialidad, Región del Maule
DOH, Región del Maule
SAG, Región del Maule
SEREMI de Agricultura, Región del Maule
SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región del Maule
SEREMI de Salud, Región del Maule
SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Maule
SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule
SEREMI Medio Ambiente, Región del Maule
SEREMI MOP, Región del Maule
Servicio Nacional Turismo, Región del Maule
Superintendencia de Servicios Sanitarios
Gore, Región del Maule
Ilustre Municipalidad de San Rafael



3.3. Referencia a los informes de los organismos de la administración del Estado que participaron de la evaluación

3.3.1. Con relación a la DIA

N° Oficio	Remitido por:	Fecha
694	SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule	07-06-2023
16285	SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Maule	12-06-2023
45	Servicio Nacional Turismo, Región del Maule	14-06-2023
165	CONADI, Región del Biobío	16-06-2023
899	SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región del Maule	07-06-2023
673	DGA, Región del Maule	08-06-2023
61	SEREMI MOP, Región del Maule	12-06-2023
160	SEREMI de Agricultura, Región del Maule	13-06-2023
47-EA/2023	CONAF, Región del Maule	13-06-2023
573	SAG, Región del Maule	13-06-2023
377	DOH, Región del Maule	15-06-2023
1034	SEREMI de Salud, Región del Maule	15-06-2023
177	SEREMI Medio Ambiente, Región del Maule	15-06-2023
2545	Consejo de Monumentos Nacionales	20-06-2023

3.3.2. Con relación a la Adenda

N° Oficio	Remitido por:	Fecha
942	DGA, Región del Maule	31-08-2023
256	SEREMI Medio Ambiente, Región del Maule	31-08-2023
1380	SEREMI de Salud, Región del Maule	01-09-2023
103	SEREMI MOP, Región del Maule	04-09-2023
1365	SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región del Maule	28-08-2023
640	DOH, Región del Maule	28-08-2023
65-EA/2023	CONAF, Región del Maule	31-08-2023
862	SAG, Región del Maule	31-08-2023
241	SEREMI de Agricultura, Región del Maule	31-08-2023

3.3.3. Con relación a la Adenda Complementaria

N° Oficio	Remitido por	Fecha
1787	SEREMI de Salud, Región del Maule	17-11-2023
1227	DGA, Región del Maule	23-11-2023
365	SEREMI Medio Ambiente, Región del Maule	23-11-2023
176	SEREMI MOP, Región del Maule	28-11-2023

3.4. Referencia a los informes de los organismos de la administración del Estado que se excusaron de participar

N° Oficio	Remitido por:	Fecha
206	Superintendencia de Servicios Sanitarios	16-06-2023
745	Dirección de Vialidad, Región del Maule	14-06-2023

3.5. Referencia a los informes de los gobiernos regionales, municipalidades y autoridades marítimas

3.5.1. Pronunciamiento sobre compatibilidad territorial

Tabla 3.5.1 Pronunciamiento sobre compatibilidad territorial		
N° Oficio	Remitido por:	Fecha
-	No hay	-
Fundamento		



La Municipalidad de San Rafael no participo del proceso de evaluación del proyecto, sin embargo, el proponente en el capítulo 5 de la DIA, específicamente en el numeral 5.2.1 “Plan regulador Comunal de San Rafael”, señala lo siguiente: “A nivel comunal, cuenta con un Plan Regulador San Rafael en estado en formulación, por lo que no cuenta con zonificaciones de uso de suelo definidas, ni con una fecha de publicación establecida. Por lo tanto, las partes y obras del Proyecto no se encuentra regulada dentro del Plan Regulador Comunal, ya que San Rafael no cuenta con PRC (está en formulación, y tampoco regulado por el Plan Regulador Intercomunal de Talca, ya que este abarca zonas urbanas, siendo el área de emplazamiento un sector rural.

Debido a lo anterior, no presenta incompatibilidad territorial.”

3.5.2. Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo regional

Tabla 3.5.2 Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo regional		
N° Oficio	Remitido por:	Fecha
-	No hay	-
Fundamento		
El Gore, región del Maule, no participo del proceso de evaluación del proyecto, sin embargo, el numeral 5.3 del capítulo 5 de la DIA, el proponente señala lo siguiente: “(...) la revisión de las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional y Comunal permitió concluir que el Proyecto es compatible con los Planes de Desarrollo Regional de la Región del Maule y la comuna de San Rafael, donde se emplaza el “Sistema de Tratamiento de Riles Viña Inverco”.		

3.5.3. Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo comunal

Tabla 3.5.3 Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo comunal		
N° Oficio	Remitido por:	Fecha
-	No hay	-
Fundamento		
La Municipalidad de San Rafael no participo del proceso de evaluación del proyecto, sin embargo, el proponente en el capítulo 5 de la DIA, específicamente en el numeral 5.2.1 “ Plan de Desarrollo Comunal de San Rafael”, señala lo siguiente: “La comuna de San Rafael no cuenta con el PLADECO vigente a la fecha, sin embargo, en el último PLADECO 2016-2019 se señala: “La comuna de San Rafael se caracteriza en términos económicos por pertenecer a una zona geográfica de la VII Región del Maule que desarrolla la ganadería, la agricultura de subsistencia, los cultivos no tradicionales y la agroindustria, principalmente la relacionada con la plantación de viñedos, la producción de vinos, teniendo dinamismo en los últimos diez años. La actividad agrícola y agroindustrial están representadas por la producción de viñas; es sabido que los últimos diez años la comuna ha tenido un boom en cuanto a la incorporación de tierras agrícolas en el sub rubro de producción de plantación de vides y vitivinícola, pero también destacan otro tipo de actividades que definen a la comuna de San Rafael, especialmente el área de servicios este se encuentra en proceso de actualización.		
Por lo anterior el proyecto se relaciona positivamente con el desarrollo comunal de San Rafael ya que su implementación permitirá potenciar la actividad agropecuaria de la comuna.”		

3.6. Referencia a las actas del Comité Técnico

- Acta de Sesión N° 33 del Comité Técnico, de fecha 04 de agosto de 2023.



4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1. Ubicación del proyecto o actividad

Tabla 4.1 Ubicación del proyecto o actividad																																							
División político-administrativa		Región del Maule, provincia de Talca, Comuna de San Rafael.																																					
Justificación de la localización		La justificación de su localización de debe a lo siguiente: - El suelo es de características agrícolas. - La diversidad biológica del lugar se mantendrá puesto que los terrenos serán utilizados en actividad Agroindustrial. - El acceso se realiza directo desde la Ruta 5 Sur, el cual se presenta beneficioso desde el punto de vista logístico. - Debido a las características del proyecto, éste no genera efecto alguno sobre el patrimonio cultural, sobre la población, recursos, área protegida o Monumentos Nacionales.																																					
Superficie		La superficie total en donde se ubica el proyecto es de 78,13 has, de ellas 46,48 has ocupará todo el proyecto.																																					
Coordenadas UTM en Datum WGS84		En la siguiente tabla se presentan las coordenadas que la ubicación del proyecto. Estas coordenadas se entregan en formato UTM (m) Datum WGS84, huso 19 Sur. <table><tr><td>Vértice</td><td>Coordenada Este (m)</td><td>Coordenada Norte (m)</td></tr><tr><td>V01</td><td>277.003,5</td><td>6.099.068,6</td></tr></table> Fuente: tabla 4 de la ficha resumen		Vértice	Coordenada Este (m)	Coordenada Norte (m)	V01	277.003,5	6.099.068,6																														
Vértice	Coordenada Este (m)	Coordenada Norte (m)																																					
V01	277.003,5	6.099.068,6																																					
Caminos o vías de acceso		Viniendo de norte a sur por la ruta 5 sur, se debe doblar a la derecha a la altura del km 222 y avanzar aproximadamente 2 kilómetros hasta algunos de los 3 accesos disponibles, que a continuación se presentan sus coordenadas de ubicación. Estas coordenadas se entregan en formato UTM (m) Datum WGS84, huso 19 Sur: <table><tr><td colspan="3">Coordenadas acceso 1</td></tr><tr><td>Vértice</td><td>Este</td><td>Norte</td></tr><tr><td>A01</td><td>277040,66</td><td>6099078,72</td></tr><tr><td>A02</td><td>277048,07</td><td>6099082,53</td></tr><tr><td colspan="3">Coordenadas acceso 2</td></tr><tr><td>Vértice</td><td>Este</td><td>Norte</td></tr><tr><td>A03</td><td>277046,15</td><td>6099069,59</td></tr><tr><td>A04</td><td>277053,56</td><td>6099073,41</td></tr><tr><td colspan="3">Coordenadas acceso 3</td></tr><tr><td>Vértice</td><td>Este</td><td>Norte</td></tr><tr><td>A05</td><td>276927,35</td><td>6099002,3</td></tr><tr><td>A06</td><td>276936,61</td><td>6099007,3</td></tr></table> Fuente: tabla 7 de la DIA. Ver detalles en numeral 1.2.4 de la DIA y figura 4 de la DIA.		Coordenadas acceso 1			Vértice	Este	Norte	A01	277040,66	6099078,72	A02	277048,07	6099082,53	Coordenadas acceso 2			Vértice	Este	Norte	A03	277046,15	6099069,59	A04	277053,56	6099073,41	Coordenadas acceso 3			Vértice	Este	Norte	A05	276927,35	6099002,3	A06	276936,61	6099007,3
Coordenadas acceso 1																																							
Vértice	Este	Norte																																					
A01	277040,66	6099078,72																																					
A02	277048,07	6099082,53																																					
Coordenadas acceso 2																																							
Vértice	Este	Norte																																					
A03	277046,15	6099069,59																																					
A04	277053,56	6099073,41																																					
Coordenadas acceso 3																																							
Vértice	Este	Norte																																					
A05	276927,35	6099002,3																																					
A06	276936,61	6099007,3																																					
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y		- Con respecto a la DIA Anexo I, Planimetría - Con respecto al Adenda Anexo I, antecedentes del proyecto																																					



acciones	Con respecto al Adenda Complementaria Anexo 2 PASM
----------	--

4.2. Partes y obras del proyecto

Tabla 4.2 Partes y obras del proyecto			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
Partes y obras del proyecto por construir	Para la construcción de la planta de tratamiento de Riles, se habilitará un área de instalación de faenas, la cual considera las siguientes partes y obras:	Temporal	Construcción
	a) Bodega de materiales y herramientas Se habilitará una bodega de materiales y herramientas tendrá una superficie de 15 m ² aproximadamente, cuyo objetivo será almacenar temporalmente los insumos destinados a la construcción. Este recinto se proyecta como instalación modular tipo contenedor marítimo (container).		Construcción
	b) Oficina Instalación de 15 m ² conformada por una edificación modular prefabricadas tipo contenedor, contará con elementos que permitan la correcta ventilación y luminosidad, además de sillas y mesas ergonómicas para facilitar el trabajo.		Construcción
	c) Baños Químicos El proyecto contará con servicios higiénicos (baños químicos), éstos contarán con agua potable, dando cumplimiento a las exigencias propias en función de lo establecido en el D.S. N°594/2000, del Ministerio de Salud.		
	d) Sector Tolva de Residuos Para el almacenamiento temporal de Residuos no peligrosos, se utilizará una tolva de 13 m ³ , para posteriormente, cuando alcance el 80% de su capacidad, ser		Construcción



Obras y partes a regularizar que hoy se encuentran construidas y en operación.	Se debe señalar que el proyecto cuenta con variadas partes y obras ya construidas y en operación, que serán regularizadas, las cuales se resumen de la siguiente forma: I. Recintos de almacenamiento a) Bodega de Residuos Peligrosos (Respel) Los residuos peligrosos que se generan en la actualidad son acopiados en una bodega destinada para almacenar estos tipos de residuos, la cual cumple con las características acordes a lo solicitado en el D.S. N° 148/2003 del Ministerio de Salud. b) Bodega RSNP Esta ampliación contempla dos cavas, ambas de 9 metros de alto por 9 metros de diámetro, disponibles para el almacenaje y conservación de vinos. Esta ampliación tiene una superficie de 195,7 m² y su construcción es totalmente de Hormigón armado. c) Bodega de insumos agrícolas Esta edificación está destinada al almacenaje de insumos destinados a la agricultura. d) Bodega de Herramientas Esta bodega alberga las herramientas destinadas al uso exclusivo de la actividad vitivinícola y tendrá una superficie de 84,46 m². II. Recintos productivos a) Recinto productivo El recinto productivo se compone de 6 subáreas en su interior debidamente separadas unas de otras y en total suman una superficie de 2.495,08 m², entre las cuales se mencionan: - Bodega de cavas 1 (1.591,18 m²). - Bodega de cavas 2 (259,56 m²). - Bodega insumos de Producción (70,5 m²). - Patio Producción (454,58 m²). - Sala de control (19,26 m²) - Cuarto de máquinas (100,0 m²)	Permanente	Operación
---	---	-------------------	------------------



	El recinto productivo se construyó en etapas, de este se observa una estructura inicial de hormigón armado que conforma la nave principal de almacenaje (Bodega cavas 1) y otras dos construcciones auxiliares (Bodega insumos de Producción y Sala de control). b) Área de proceso de uvas- CAVAS 3 En esta zona se procesa la uva, es separada de su raquis (esqueleto maderoso) (separando las bayas del escobajo. Estas bayas pasan por rodillos estrujadores, para finalmente ser bombeadas, hacia prensas neumáticas (caso de los vinos blancos) o cubas de acero inoxidable (vinos tintos) y dar inicio al proceso de fermentación alcohólica. Luego es bombeada hacia prensas neumáticas (caso de vinos blancos) o cubas de acero inoxidable (vinos tintos). c) Romanas Esta área es la encargada de realizar la medición de la carga al interior de los camiones, se compone por placa de acero que funciona como balanza. La superficie destinada a esta área es de 77,77 m². III. Recintos administrativos a) Oficina de administración Se destina una edificación al uso administrativo, que contiene una recepción, tres oficinas, baño y sala de reuniones. Esta edificación es de una sola planta, está construida en base a albañilería armada y su superficie es de 65,23 m². b) Casino y S.S.H.H. Esta obra corresponde a un comedor para los trabajadores, que tiene una superficie aproximada de 53,02 m². c) Casa cuidador Para efectos de cuidado, seguridad y mantenimiento, existe una vivienda en la cual reside un trabajador. d) Estacionamientos Estos estacionamientos cubren una superficie de 169,81 m². Con lugar para		
--	--	--	--



	cuatro vehículos livianos y otros cuatro para vehículos de carga.		
--	---	--	--

4.3. Acciones del proyecto

Tabla 4.3 Acciones del proyecto	
Nombre	Fase
Habilitación de instalación de faenas (Hito de inicio)	Construcción
Transporte de insumos, materiales, equipos y maquinaria	Construcción
Almacenamiento de materias e insumos	Construcción
Preparación del terreno, roce, limpieza y despeje de terreno	Construcción
Movimiento de tierra y traslado de material	Construcción



Construcción de Radier	Construcción
Instalación de equipos	Construcción
Integración Eléctrica y Montaje	Construcción
Ajustes Automatización – Telemetría	Construcción
Puesta en Marcha	Construcción
Cierre de faenas	Construcción
Producción de Vino tinto	Operación
Actividades de mantención planta productiva	Operación
Actividades de mantención planta de tratamiento de Riles	Operación

4.4. Cronología de las fases del proyecto o actividad

Tabla 4.4 Cronología de las fases del proyecto o actividad	
4.4.1 Fase de Construcción	
Fecha estimada de inicio	Diciembre de 2023
Parte, obra o acción que establece el inicio	Instalación de Faenas
Fecha estimada de término	Febrero de 2024
Parte, obra o acción que establece el término	Pruebas de funcionamiento de Planta de tratamiento de Riles.
4.4.2 Fase de Operación	
Fecha estimada de inicio	Febrero de 2024
Parte, obra o acción que establece el inicio	La planta se encuentra en operación y no detendrá sus operaciones. Para efectos de la presente DIA, se considera como inicio de la fase de operación el inicio de la vendimia año 2024.
Fecha estimada de término	Noviembre 2054
Parte, obra o acción que establece el término	Se considera la evaluación de la continuidad operacional del proyecto el año 2049. El titular no considera un término de sus operaciones.
4.4.3 Fase de Cierre	
Fecha estimada de inicio	Indefinido. El titular no considera el cierre de la planta productiva, el año 30 de operación evaluará la continuidad operacional.
Parte, obra o acción que establece el inicio	El titular no considera el cierre de la planta productiva.
Fecha estimada de término	El titular no considera el cierre de la planta productiva.
Parte, obra o acción que establece el término	El titular no considera el cierre de la planta productiva.



4.5. Mano de obra

Tabla 4.5 Mano de obra	
Fases	Número máximo de personas
Construcción	20
Operación	7
Cierre	0
Total	27

4.6. Fase de construcción

4.6.1. Partes, obras y acciones

4.6.1.1. Partes y obras

Tabla 4.6.1.1 Partes y obras	
Nombre	
Partes y obras del proyecto por construir	Las partes y obras del proyecto a construir serán las siguientes: a) Bodega de materiales y herramientas b) Oficina c) Baños Químicos d) Sector Tolva de Residuos e) Bodega Respel f) Planta de tratamiento de riles

4.6.1.2. Acciones

Tabla 4.6.1.2 Acciones	
Nombre	Descripción
Habilitación de instalación de faenas (Hito de inicio)	Se contempla una instalación de faena, que se ubicará a un costado de la nueva planta de tratamiento de riles.
Transporte de insumos, materiales, equipos y maquinaria	El transporte de insumos y materiales corresponde al suministro de agua, potable, combustible y geomembranas necesarias para la construcción de las obras.
Almacenamiento de materias e insumos	El agua potable para beber se proveerá en bidones de 20 L, y se almacenará en las instalaciones del proyecto.
Preparación del terreno, rose, limpieza y despeje de terreno	Consistirá en la extracción de la capa vegetal, para esto se utilizará la maquinaria adecuada para ello, y camiones que transportarán el material a un sector designado para tales fines.
Movimiento de tierra y traslado de material	En esta acción se realizarán todas las excavaciones necesarias. Se utilizarán 2 excavadoras, 1 cargador frontal, 1 camión grúa, 1 motoniveladora, 1 camión aljibe, 1 camión Tolva y 1 camión rampla.



Construcción de Radier	Se construirá un radier de 13 metros de largo y 4 metros de ancho, donde se asentarán los equipos de pretratamiento y ajuste de Ph. El Radier será ejecutado de manera local y no requerirá camión mixer
Instalación de equipos	Sobre el radier de forma manual o con uso de grúas horquilla se instalarán los equipos. Los estanques y equipos corresponden a: - Filtro rotatorio (tromel) - Separador de borras - Estanque e ajuste de Ph - Cámara de impulsión Los equipos serán sujetos de forma manual al piso. Ver detalles en numeral 1.4.2 letra g) de la DIA.
Integración Eléctrica y Montaje	La Integración eléctrica para la planta, contempla la instalación y montaje de un tablero eléctrico principal definido como “Tablero de Fuerza y Control” (TDFyC).
Ajustes Automatización – Telemetría	Posterior a la integración eléctrica, se realizarán los ajustes de automatización, punto en el cual se integra el programa de PLC-HMI previamente diseñado. En este punto, además, se realizan pruebas de condicionamiento de los equipos conectados en terreno.
Puesta en Marcha	La puesta en marcha es el punto en el cual, se realizan las pruebas de sistema con funcionamiento real, es decir, se prueba el funcionamiento total de la planta con afluente.
Traspaso – Capacitación de Operadores	Se realiza posterior a la puesta en marcha de la planta, comprende cursos, lecciones, instructivos, y entregas de manuales a para que los operadores cuenten con la información necesaria para operar la planta, y que hacer en caso de ciertas fallas en el sistema o lecturas erróneas; ya posterior a esta capacitación se procede a entregar la planta al cliente realizando entrega nuevamente de manuales de operaciones y se asigna las tareas al operador correspondiente.
Cierre de faenas	Esta actividad se realizará al término del periodo de construcción, y contempla el retiro de maquinaria de construcción, restos de escombros, cerrado de espacio de acopio de materiales constructivos, entre otros.

4.6.2. Suministros básicos

Tabla 4.6.2 Suministros básicos	
Nombre	Descripción
Agua potable	El agua potable se almacenará en estanques y será obtenida por medio de instalaciones que den el cumplimiento a D.S. 594 del Ministerio de Salud, el cual “Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales básicas en los lugares de trabajo”.
Agua industrial	El agua industrial utilizada durante la etapa de construcción de la planta de tratamiento de riles provendrá del pozo existente en la Viña ubicados en la propiedad, los cuales se encuentran a una profundidad aproximada de 40 metros. Además, se contará con agua proveniente de los derechos de aguas. Se estima que el agua consumida para la fase de construcción será de 750 m3.
Servicios higiénicos	Como se generarán aguas servidas durante la fase de construcción, producto del consumo máximo de 20 trabajadores, las instalaciones



	dispondrán de 2 baños químicos provisorios, que cumplirá la normativa ambiental vigente.
Alimentación	Los trabajadores, durante la etapa de construcción, mantendrán y calentarán sus alimentos en el comedor habilitado para aquello. Dicho comedor, cumplirá con lo establecido en el DS N°594. Por otra parte, el comedor tiene una capacidad para 10 personas, y cuenta con lavaplatos, microondas y refrigerador.
Energía eléctrica	La energía eléctrica es suministrada por la empresa CGE, mediante un empalme industrial que abastece Viña Inverco.
Transporte	Para el transporte de materiales, suministro de agua, personal, entre otros. Se utilizarán camiones rampa, aljibe, tolva y furgones.
Maquina y equipos	Las maquinarias por usar serán excavadora, cargador frontal, camión grúa, motoniveladora, camión aljibe camión tolva y camión rampa.

4.6.3. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Tabla 4.6.3 Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
Durante la etapa de construcción el presente proyecto no considera la explotación o extracción de algún recurso natural renovable.	

4.6.4. Emisiones y efluentes

4.6.4.1. Emisiones a la atmósfera:

Tabla 4.6.4.1 Emisiones a la atmósfera	
Nombre	Descripción
Las emisiones atmosféricas para la fase de construcción serán las siguientes:	
Nombre	Emisión (Ton/año)
MP ₁₀	0,16913
MP _{2,5}	0,03806
CO	0,01056
NO _x	0,06475
Sox	0,00016
COV	0,00132
NH ₃	0,00021

Fuente: tabla 16 de la DIA

Para mayores detalles ver los Anexos II.1 Emisiones atmosféricas de la DIA, Anexo 2.1 del Adenda, Emisiones atmosféricas y respuesta 2.2 Adenda.

4.6.4.2. Emisiones líquidas o efluentes:

Tabla 4.6.4.2 Emisiones líquidas	
Nombre	Descripción
Aguas servidas	Durante la fase de construcción de la planta de tratamiento de riles, se generarán



	aguas servidas producto del consumo máximo de 20 trabajadores, estimándose una dotación total de 3.000 L/d (considerando que cada persona en el lugar de trabajo ocupa 150 L/d), por lo que las instalaciones dispondrán de 2 baños químicos provisorios, debido a que esta etapa durará menos de 6 meses, cumpliendo con la normativa ambiental vigente.
Efluentes industriales	El Proyecto no generará residuos líquidos industriales durante la fase de construcción.

4.6.4.3. Emisiones de Ruido

Tabla 4.6.4.3 Ruido	
Nombre	Descripción
Ruido	El impacto acústico producido en la etapa de construcción no superará los máximos niveles de ruido permisibles en esta fase, dándose cumplimiento al D.S.N°38/11 MMA. Ver antecedentes en anexo II.2 Ruido y Vibraciones de la DIA, Anexo 2.2 Adenda y respuesta 2.1 del Adenda Complementario.

4.6.4.4. Otras emisiones

Tabla 4.6.4.4 Otras emisiones

Nombre	Descripción															
Olores	En esta etapa no se generará emisiones de malos olores.															
Vibraciones	Para determinar el nivel proyectado de vibraciones en los puntos receptores en la etapa de construcción del Proyecto, se considera la maquinaria de mayor emisión con la finalidad de representar y evaluar el cumplimiento normativo para un escenario crítico, y donde esta maquinaria corresponde a la excavadora o cargador frontal, con un nivel de vibraciones L_v [VdB] = 87. Por otra parte, en el escenario más crítico la ubicación del frente de trabajo será la más cercana dentro del área del Proyecto hacia los puntos receptores. En la siguiente Tabla se muestran los resultados de las proyecciones de vibración considerando el escenario crítico: Resultados de proyección de vibraciones, etapa de construcción del <table><tr><th>Punto receptor</th><th>Distancia mínima a maquinaria [m]</th><th>L_v [VdB]</th></tr><tr><td>1</td><td>132</td><td>50</td></tr><tr><td>2</td><td>210</td><td>44</td></tr><tr><td>3</td><td>256</td><td>41</td></tr><tr><td>4</td><td>336</td><td>38</td></tr></table> Proyecto, escenarios críticos. Ver antecedentes en anexo II.2 Ruido y Vibraciones de la DIA, Anexo 2.2 Ruido y Vibraciones del Adenda.	Punto receptor	Distancia mínima a maquinaria [m]	L_v [VdB]	1	132	50	2	210	44	3	256	41	4	336	38
Punto receptor	Distancia mínima a maquinaria [m]	L_v [VdB]														
1	132	50														
2	210	44														
3	256	41														
4	336	38														

4.6.5. Residuos



4.6.5.1. Residuos no peligrosos

Tabla 4.6.5.1 Residuos no peligrosos

Nombre	Descripción				
Los residuos no peligrosos en la etapa de construcción serán los siguientes:					
Tipos de residuos	Detalles	Cantidad máxima [kg]	Frecuencia de retiro	Manejo del residuo	Destino final - Responsable
Sólidos no peligrosos	Restos de madera, clavos, despuntes, de fierro	450 kg/mes	Semanalmente	Área de acopo temporal de residuos (tolva de residuos)	Sitio de disposición Final autorizado por la SEREMI de Salud de la Región.
Asimilables - domiciliarios	Casinos, servicios higiénicos y de administración	400	2 veces por semana	Área de acopio temporal de residuos (Patio de Residuos No Peligrosos)	Sitio de disposición Final autorizado por la SEREMI de Salud de la Región

Fuente: Tabla 2 del Adenda y PAS 140 del Adenda Complementario

4.6.5.2. Residuos peligrosos

Tabla 4.6.5.2 Residuos peligrosos

Nombre	Descripción				
<u>Los residuos peligrosos en la etapa de construcción serán los siguientes:</u>					
Tipos de residuos	Detalles	Cantidad máxima kg/mes	Frecuencia de retiro	Manejo del residuo	Destino final - Responsable
Peligrosos	Paños contaminados, restos de pintura, diluyentes, envases usados y EPP contaminados	4	Según requerimiento	Recipiente hermético	Sitio de disposición final autorizado

Fuente: Tabla 2 del Adenda.

4.6.5.3. Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Tabla 4.6.5.3 Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Nombre	Descripción
Se utilizarán sustancias químicas principalmente para la producción, mantención de equipos y limpieza de estos. El almacenamiento de las sustancias químicas será de forma diferenciada, en sectores delimitados, señalizados y siempre sobre suelo pavimentado, con la finalidad de evitar posibles escurrimientos hacia el suelo natural. Por otra parte, las sustancias peligrosas serán manejadas en conformidad a lo establecido en el DS 43/2016 del MINSAL. Para la fase de construcción de la planta de tratamiento de riles se contará con la presencia de sustancia peligrosas que no superarán las 10 toneladas de sustancia inflamables, ni las 30 toneladas de otras clases de sustancia peligrosas, de modo que la bodega no requiere de autorización sanitaria para su funcionamiento.	



4.7. Fase de operación

4.7.1. Partes obras y acciones

4.7.1.1. Partes y obras

Tabla 4.7.1.1 Partes y obras	
Nombre	
Obras y partes por regularizar que hoy se encuentran construidas y en operación.	Las partes y obras ya construidas en operación y que serán regularizadas, son las siguientes: I. Recintos de almacenamiento a) Bodega de Residuos Peligrosos (Respel) b) Bodega RSNP c) Bodega de insumos agrícolas d) Bodega de Herramientas II. Recintos productivos a) Recinto productivo b) Área de proceso de uvas c) Cavas 3 d) Romanas III. Recintos administrativos a) Oficina de administración b) Casino y S.S.H.H. c) Casa cuidador d) Estacionamientos

4.7.1.2. Acciones

Tabla 4.7.1.2 Acciones	
Nombre	Descripción
Producción de Vino tinto	Esta acción corresponde al proceso completo de producción de vino dentro de la viña, que se inicia con la recepción y almacenamiento de insumos agrícolas, hasta el despacho a granel. Ver detalles en numeral 1.5.1 de la DIA.
Actividades de mantenimiento de planta productiva	Las mantenciones preventivas son realizadas por empresas externas y se ejecutan una vez al año y consisten principalmente en: • Romana: Mantenición y revisión, sistemas eléctricos y rodamientos. Asimismo, revisión física de los equipos. • Despalilladora: Mantenición y revisión, sistemas eléctricos y rodamientos. Asimismo, revisión física de los equipos. • Pozo de recepción: Mantenición y revisión, sistemas eléctricos, rodamientos y sellos.



	Asimismo, revisión física de los equipos. Cinta transportadora de fruta: Mantenimiento y revisión, sistemas eléctricos, rodamientos. Asimismo, revisión física de los equipos. • Prensas Neumáticas: Se revisan membranas interiores, sistema eléctrico, revisión sistema programación (PLC), cambios de rodamientos, bujes, sellos, entre otros. • Bombas centrífugas, de rotor y pistón: Se cambian rodamientos, rotores y sellos mecánicos, también se realiza revisión sistema eléctrico. • Centrales de frío: Se revisan sistema de bombas, cambios de sellos mecánicos y se carga de gas refrigerante (si es necesario) y se realiza revisión sistema eléctrico general.
Actividades de mantenimiento planta de tratamiento de Riles	Se realiza una revisión y mantenimiento al sistema de bombas de succión (cambios sellos, rodamientos, revisión eléctrica). Asimismo, se revisan los oxigenadores, filtro de anillas y sistema de riego por goteo (en caso de tener alguna línea dañada). También se realiza una revisión del sistema eléctrico de los tableros de bombas y oxigenadores. Ver numeral 1.5.5.1 de la DIA.

4.7.2. Suministros básicos

Tabla 4.7.2 Suministros básicos	
Nombre	Descripción
Agua potable	Se considera que el suministro de agua potable para consumo humano es a través de dispensadores de agua de 20 L, los que serán repuestos cada vez que sea necesario y se obtendrá de una empresa distribuidora debidamente certificada por la autorización sanitaria. Estos dispensadores están ubicados en todas las áreas de trabajo, tales como oficinas, comedor, producción, etc.
Agua industrial	La provisión de suministro de agua industrial para la fase de operación será mediante el arriendo de aguas a la sociedad "Agrícola Los Maquis Limitada" quienes poseen derechos de aprovechamiento de aguas provenientes del canal Purísima Concepción. El Contrato de Arriendo señalado, correspondiente a Certificado N° 123456806909 del Notario Público de la Octava Notaría de Santiago, don Luis Ignacio Manquehual Mery y Documento CHA-00001912R-0411F-503129V del Conservador de Bienes Raíces, ambos documentos adjuntos en el Anexo 4.4 de la Adenda. Ver detalles en respuesta 1.4.3 del Adenda.
Servicios higiénicos	El personal que realizará las actividades dispondrá de baños de acuerdo con lo establecido en el D.S N°594/99. Los servicios higiénicos existentes cuentan con WC, lavamanos, y duchas, distribuidos por toda la planta, dando cumplimiento a la exigencia establecida en la normativa vigente. Las aguas servidas son tratadas en las fosas sépticas existente en el predio. Los sistemas de tratamiento de aguas servidas se detallan en el PAS 138 del presente Proyecto, que están contenidos en el anexo 3.1 del Adenda.
Combustible	En la actividad productiva se utilizan principalmente el combustible asociado a las calderas, el cual corresponde a gas licuado con un consumo de 8 kg/h y con un tiempo de operación de 120 h/año.
Alimentación	Los trabajadores, durante la etapa de operación, mantendrán y calentarán sus alimentos en el comedor habilitado para aquello. Dicho comedor, cumplirá con lo establecido en el DS N° 594. Por otra parte, el comedor tiene una capacidad para 10 personas, y cuenta con lavaplatos, microondas y refrigerador.
Energía eléctrica	La energía eléctrica es suministrada por la empresa CGE, mediante un empalme industrial que abastece a Viña Inverco.
Transporte	Para el transporte de materiales, suministro de agua, personal, entre otros. Se utilizarán



	camiones rampa, aljibe, tolva y furgones	
Materias Primas	Las materias primas serán las siguientes:	
	Materia prima	Cantidad Total
	Agua	5.250.000 L
	Uva blanca/tinta	5.000.000 kg
	Ácido cítrico	300 kg
	Soda Caustica	300 kg
	Anhídrido sulfuroso	360 kg
	Levaduras	500
	Enzimas pectolíticas	15 kg
	Fosfato diamónico	500 kg
	Metabisulfito de potasio	400 kg
	Ácido tartarico	800 kg
	Gelatina	88 kg
	Tierra filtrante	5.000 kg

4.7.3. Productos generados

Tabla 4.7.3 Productos generados									
Nombre	Descripción								
Vino	El proyecto tiene una capacidad para procesar 5.000.000 kg de uva, lo cual produce 3.750.000 litros de vino. En la siguiente tabla se resume la cantidad de productos comercializados de forma anual: <table> <tr> <th>Producto terminado</th><th>Litros</th></tr> <tr> <td>Vino tinto</td><td>1.875.000</td></tr> <tr> <td>Vino Blanco</td><td>1.875.000</td></tr> <tr> <td>Vino total</td><td>3.750.000</td></tr> </table>	Producto terminado	Litros	Vino tinto	1.875.000	Vino Blanco	1.875.000	Vino total	3.750.000
Producto terminado	Litros								
Vino tinto	1.875.000								
Vino Blanco	1.875.000								
Vino total	3.750.000								



4.7.4. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Tabla 4.7.4 Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
Agua	El proyecto consumirá principalmente agua, considerando el material asociado a la limpieza, riego y producción del vino. Adicionalmente, se considera la utilización de agua para el suministro de trabajadores. La provisión de suministro de agua industrial para la fase de operación será mediante el arriendo de aguas a la sociedad "Agrícola Los Maquis Limitada" quienes poseen derechos de aprovechamiento de aguas provenientes del canal Purísima Concepción. El Contrato de Arriendo señalado, correspondiente a Certificado N° 123456806909 del Notario Público de la Octava Notaria de Santiago, don Luis Ignacio Manquehual Mery y Documento CHA-00001912R-0411F-503129V del Conservador de Bienes Raíces, ambos documentos adjuntos en el Anexo 4.4 de la Adenda. Ver detalles en respuesta 1.4.3 del Adenda.

4.7.5. Emisiones y efluentes

4.7.5.1. Emisiones a la atmósfera:

4.7.5.1. Emisiones a la atmósfera.

Tabla 4.7.5.1 Emisiones a la atmósfera		
Nombre		Descripción
Las emisiones en la fase de operación serán las siguientes:		
Nombre	Emisión (Ton/año)	
	Vendimia	Fuera Vendimia
MP ₁₀	0,877	0,07007
MP _{2,5}	0,294	0,02152
CO	0,0291	0,00055
NO _x	3,7	0,25943
Sox	0,0007	0,00006
COV	0,00386	0,00005
NH ₃	1,6822	0,14018

Fuente: Tabla 30 de la DIA.

Ver detalles en los Anexos II.1 Emisiones atmosféricas de la DIA, Anexo 2.1 del Adenda, Emisiones atmosféricas y respuesta 2.2 Adenda.

4.7.5.2. Emisiones líquidas o efluentes:

Tabla 4.7.5.2 Emisiones líquidas	
Nombre	Descripción
Riles	Los Riles generados en Viña Inverco, provienen de los procesos de elaboración de vinos, específicamente del lavado de los distintos equipos e instalaciones. Todos los riles serán tratados y destinado a riego, en una superficie de 43,3 has. Se estima que se generará un caudal máximo de 1.050 L/día para temporada de vendimia y un caudal máximo de 300 L/día para temporada de no vendimia. Los riles tratados y que serán dispuestas a riego, serán monitoreados por un sistema de



	monitoreo interno, nunca sobrepasando los valores límites, establecidos en la norma de referencia NCH 1.333 Of. 78, que fija los requisitos de calidad de agua para diferentes usos. Respecto al parámetro DBO5 su concentración límite será de 600 mg/l.
Aguas servidas	Durante la fase de operación, se generarán aguas servidas provenientes de las instalaciones sanitarias ubicadas en diferentes sectores del proyecto que derivan finalmente en Fosas Sépticas Convencionales donde se producen los procesos de sedimentación y digestión aeróbica de las aguas residuales, que posteriormente serán infiltradas en el subsuelo a través de redes de drenaje, cumpliendo la normativa ambiental vigente. Ver detalles en anexo 3.1 PAS 138 del Adenda.

4.7.5.3. Emisiones de Ruido

Tabla 4.7.5.3 Ruido	
Nombre	Descripción
Ruido	El impacto acústico producido en la etapa de operación no superará los máximos niveles de ruido permisibles en esta fase, dándose cumplimiento al D.S.N°38/11 MMA. Ver antecedentes en anexo II.2 Ruido y Vibraciones de la DIA, Anexo 2.2 Adenda y respuesta 2.1 del Adenda Complementario.

4.7.5.4. Otras emisiones

Tabla 4.7.5.4 Otras emisiones

Nombre	Descripción																																	
Olores	La norma de referencia utilizada corresponde a la normativa sobre olores de Lombardía.																																	
	La concentración máxima de inmisión de la norma de Lombardía es la siguiente:																																	
	<table><tr><th>Tipo de instalación</th><th>Uso de suelo</th><th>Límite de inmisión [ouE/m3]</th><th>Distancia receptores [m]</th><th>Percentil</th></tr><tr><td rowspan="3">Nueva</td><td>Residencial</td><td>2</td><td>En el primer receptor</td><td rowspan="3">98</td></tr><tr><td>Comercial</td><td>3</td><td rowspan="2">En el primer receptor o a 500</td></tr><tr><td>Agrícola o industrial</td><td>4</td></tr></table>	Tipo de instalación	Uso de suelo	Límite de inmisión [ouE/m3]	Distancia receptores [m]	Percentil	Nueva	Residencial	2	En el primer receptor	98	Comercial	3	En el primer receptor o a 500	Agrícola o industrial	4																		
	Tipo de instalación	Uso de suelo	Límite de inmisión [ouE/m3]	Distancia receptores [m]	Percentil																													
	Nueva	Residencial	2	En el primer receptor	98																													
		Comercial	3	En el primer receptor o a 500																														
		Agrícola o industrial	4																															
	Fuente: tabla 12 “concentraciones máximas en inmisión - Norma Lombardía.”, Estudio odorante, del Adenda.																																	
	A continuación, se presenta el desglose de la estimación de olor para cada actividad del proyecto:																																	
	<table><tr><th rowspan="2">N°</th><th rowspan="2">Unidad</th><th>Área de emisión</th><th>Emisión de referencia</th><th>Tasa de emisión de olor</th><th>Ranking emisión de olor</th></tr><tr><th>[m²]</th><th>[ouE/m² · s]</th><th>[ouE/s]</th><th>[%]</th></tr><tr><td>1</td><td>Separador de sólidos (tromel)</td><td>5</td><td>12,931</td><td>64,655</td><td>0.1%</td></tr><tr><td>2</td><td>Tranque 2 - Piscina de Aireación</td><td>196</td><td>0,76</td><td>148,96</td><td>0.1%</td></tr><tr><td>3</td><td>Tranque 1 - Tranque de Sedimentación</td><td>319</td><td>2,897</td><td>924,143</td><td>0.9%</td></tr><tr><td>4</td><td>Tranque 3 - Almacenamiento de agua</td><td>88</td><td>0,27</td><td>23,76</td><td>0.0%</td></tr></table>	N°	Unidad	Área de emisión	Emisión de referencia	Tasa de emisión de olor	Ranking emisión de olor	[m²]	[ouE/m² · s]	[ouE/s]	[%]	1	Separador de sólidos (tromel)	5	12,931	64,655	0.1%	2	Tranque 2 - Piscina de Aireación	196	0,76	148,96	0.1%	3	Tranque 1 - Tranque de Sedimentación	319	2,897	924,143	0.9%	4	Tranque 3 - Almacenamiento de agua	88	0,27	23,76
N°	Unidad			Área de emisión	Emisión de referencia	Tasa de emisión de olor	Ranking emisión de olor																											
		[m²]	[ouE/m² · s]	[ouE/s]	[%]																													
1	Separador de sólidos (tromel)	5	12,931	64,655	0.1%																													
2	Tranque 2 - Piscina de Aireación	196	0,76	148,96	0.1%																													
3	Tranque 1 - Tranque de Sedimentación	319	2,897	924,143	0.9%																													
4	Tranque 3 - Almacenamiento de agua	88	0,27	23,76	0.0%																													



	5	Zona de Riego 1	174.650	0,21	36.676,5	36.1%																	
	6	Zona de Riego 2	140.061	0,21	29.412,81	29.0%																	
	7	Zona de Riego 3	138.126	0,21	29.006,46	28.6%																	
	8	Almacenamiento de Orujo y Escobajo	5.609	0,94	5.272,46	5.2%																	
	Total				101.529,75	100%																	
	Fuente: Tabla 22 “Emisiones de olor para cada fuente” del Adenda.																						
	A continuación, en la siguiente Tabla se presentan las concentraciones modeladas durante el escenario actual de emisiones, para cada punto discreto analizado.																						
	<table><tr><td>Receptor</td><td>Concentración modelada [ouE/m3]</td><td>Límite norma referencia [ouE/m3]</td><td>Cumplimiento Normativo</td></tr><tr><td>Re1</td><td>1,316</td><td rowspan="4">4</td><td>Si</td></tr><tr><td>Re2</td><td>1,187</td><td>Si</td></tr><tr><td>Re3</td><td>1,133</td><td>Si</td></tr><tr><td>Re4</td><td>0,648</td><td>Si</td></tr></table>						Receptor	Concentración modelada [ouE/m3]	Límite norma referencia [ouE/m3]	Cumplimiento Normativo	Re1	1,316	4	Si	Re2	1,187	Si	Re3	1,133	Si	Re4	0,648	Si
	Receptor	Concentración modelada [ouE/m3]	Límite norma referencia [ouE/m3]	Cumplimiento Normativo																			
	Re1	1,316	4	Si																			
Re2	1,187	Si																					
Re3	1,133	Si																					
Re4	0,648	Si																					
Fuente: tabla 24 “Concentración de olores modelados en puntos discretos” del Adenda																							
Los resultados de la modelación y el análisis de los 4 receptores indican que en ninguno de ellos se sobrepasa la norma de referencia de 4 [ouE/m³].																							
Por lo tanto, se concluye a partir de los resultados obtenidos que los olores producidos por el funcionamiento del proyecto “Sistema de Tratamiento de Riles Viña Inverco”, no generará un impacto significativo producto de las emisiones odorantes.																							
Ver detalles en anexo 2 del Adenda, estudios ambientales parte 2 y respuesta 3.2 del Adenda Complementaria.																							
Vibraciones	La maquinaria considerada para la etapa de operación del Proyecto no generará emisiones vibratorias de relevancia.																						

4.7.6. Residuos

4.7.6.1. Residuos no peligrosos

Tabla 4.7.6.1 Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción



Los residuos en la etapa de operación serán los siguientes:

Fuente: Tabla 2, PASM 140 del Adenda Complementaria.

Origen	Residuo	Cantidad máxima a generar	Capacidad máxima de almacenamiento	Almacenamiento	Frecuencia de retiro	Condiciones de la zona de acopio	Forma y sitio de disposición final
Operación general de la planta	Residuos domiciliarios y asimilables temporada alta	196 kg/mes	Contenedor de 200 Litros.	Contenedores domiciliarios distribuidos por la planta.	3 veces por semana	Contenedor plástico sobre piso hormigonado	Destinatario autorizado.
	Residuos domiciliarios y asimilables temporada baja	24 kg/mes	Contenedor de 200 Litros	Contenedores domiciliarios distribuidos por la planta	3 veces por semana	Contenedor plástico sobre piso hormigonado	Destinatario autorizado.
	Plástico	106 kg/mes (temporada alta)	Contendor de 200 L	Bodega de residuos no peligrosos	semestral	Piso pavimentado	Empresa recicladora autorizada
	Cartón	2,5 ton (temporada alta)	Contendor de 200 L	Bodega de almacenamiento de residuos	Semestral	Piso Pavimentado	Empresa recicladora, autorizada
Planta de tratamiento de Riles	Lodos Temporada alta	6 ton/añual	-	Retiro directo desde la planta	Semestral (al final de la vendimia)	-	Destinatario autorizado
	Lodos temporada baja	2 ton/añual	-	Retiro directo desde la planta	Semestral (previo al inicio de vendimia)	-	Destinatario autorizado
Residuos Orgánicos	Orujos y Escobajos	104,2 ton/mes (vendimia)	Se almacenan en el sector sur poniente de la viña para ser dispuestos para ser utilizados para mejoramiento de suelos	tolva.	2-4 veces por semana (Periodo Vendimia)	Estabilizado y nivelado para la disposición de este. Se instalará una membrana para evitar daño sobre el suelo y será cubierto con malla Raschel.	Mejorador de suelo y/o destinatario autorizado

- Con respecto al manejo de lodos purgados que se generan en el sistema de tratamiento de riles, serán retirados directamente de los estanques, debido a que la planta de tratamiento de riles no opera todo el año corrido, por lo que estos serán retirados al finalizar la época de vendimia.
- Para el caso de los orujos y escobajos, el proponente en la respuesta 4.1 del Adenda Complementaria señala lo siguiente: "(...) estos residuos serán dispuestos en la misma viña como mejorador de suelo y/o envío con destinatario autorizado ... Cabe mencionar que, los orujos y escobajos que se serán utilizado como mejoramiento de suelos son tapados con tierra filtrante, lo cual disminuirá la cantidad de olor generados...". Ver detalles en respuesta 4.1 del Adenda Complementaria.

Además, el lugar en donde se depositarían estos residuos, (zona Acopio RISEs), que se encontrarían a el extremo sur del predio, fue considerado como fuente de emisión de olor, en el Estudio de emisiones odorantes presentado en ADENDA, cuyos resultados de la modelación y el análisis de los 4 receptores indican que en ninguno de ellos se sobrepasa la norma de referencia de 4 [ouE/m³].

Ver detalles en tabla 13. "Fuentes de emisión de olor del Proyecto" del Anexo 2.3 del Adenda.



4.7.6.2. Residuos peligrosos

Tabla 4.7.6.2 Residuos peligrosos

Nombre		Descripción					
Los residuos peligrosos en la fase de operación serán los siguientes:							
Tipo de Residuo	Caracterización	Peso Máximo			Tipo de contenedor	Frecuencia de Retiro	Disposición Final
		kg / día	kg / mes	kg/año			
Residuos Peligrosos	Tubos Fluorescentes	-	0,5	1	Metálico de 200 L	Semestral	Destinatario autorizado
	Cadtridge, Toner	-	3	5	Metálico de 200 L	Semestral	Destinatario autorizado
	Ampolletas			1	Metálico de 200 L	Semestral	Destinatario autorizado
	Envases vacíos Tinta y Solventes	-	4	4	Metálico de 200 L	Semestral	Destinatario autorizado
Total, Residuos Peligrosos en fase de operación			7,5	11			

Fuente: Tabla 38 de la DfA.

Fuente: Tabla 38 de la DIA.

4.7.6.3. Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Tabla 4.7.6.3 Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Nombre	Descripción	
- Ácido cítrico - Soda Caustica - Anhídrido sulfuroso - Levaduras - Enzimas pectolíticas - Fosfato diamónico - Metalbisulfito - Ácido tartárico - Gelatina	En la siguiente tabla se resume el almacenamiento máximo de las principales sustancias químicas.	
	Materia prima	Cantidad Total
	Ácido cítrico	300 kg
	Soda Caustica	300 kg
	Anhídrido sulfuroso	360 kg
	Levaduras	500 kg
	Enzimas pectolíticas	15 kg
	Fosfato diamónico	500 kg
	Metabisulfito de potasio	400 kg
	Ácido tartarico	800 kg
	Gelatina	88 kg
	Total	3.263 kg

4.8. Fase de cierre



4.8.1. Partes, obras y acciones

4.8.1.1. Partes y obras

Tabla 4.8.1.1 Partes y obras	
Nombre	
el proyecto no contempla fase de cierre.	

4.8.1.2. Acciones

Tabla 4.8.1.2 Acciones	
Nombre	Descripción
Desmantelamiento o de aseguramiento de infraestructura	En el caso de existir una fase de cierre, estas actividades consistirían en el desmantelamiento, reciclado de los equipos, sistemas de cañerías, e instalaciones eléctricas y de instrumentación, demolición de fundaciones y de todos los radieres, pavimentos y revestimientos diseñados, retirando las partes que componen cada equipo con la ayuda de maquinaria adecuada.
Restauración	En caso de ejecutar la fase de cierre, una vez terminada las actividades de desmantelamiento, se procederá a reutilizar el uso para uso agrícola. Es importante destacar que la operación del proyecto no considera movimientos de tierra ni intervenciones sobre la geoforma del área de emplazamiento, entendiendo que corresponde a terrenos planos con viñedos Respecto al sistema de tratamiento de Riles, corresponderá únicamente al relleno de la piscina y permitir el desarrollo natural de vegetación.
Prevención de futuras emisiones	Si el proyecto llegase a concluir, no existirán instalaciones generadoras de emisión de ningún tipo. Entendiendo que la actividad sometida a evaluación corresponde al tratamiento de Riles generados en la elaboración de Vinos. La planta de tratamiento, en caso de un posible cierre, será desmantelada y no quedarán focos de emisión de olores ni ningún otro contaminante.
Mantenimiento, conservación y supervisión	Por la naturaleza del Proyecto, no se considera implementar actividades de mantenimiento ya que no se consideran obras remanentes, así como tampoco actividades de conservación y supervisión luego que se desarrollen las actividades de cierre.

5. IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

5.1. Salud de la población

Tabla 5.1 Salud de la población	
Impacto ambiental 1	
Emisiones de ruido, emisiones atmosféricas	El proyecto no generara riesgo a la salud de las personas, considerando que cumple con la normativa. Tanto las emisiones de ruido como las emisiones atmosféricas y olores , lo cual tienen un impacto no significativo en las distintas fases del proyecto.
Parte, obra o acción que lo genera	Movimiento de tierra.
Fase en que se presenta	construcción - operación

5.2. Recursos naturales renovables



5.2.1. Suelo

Tabla 5.2.1 Suelo	
Impacto ambiental 1	
Suelo	El proyecto no generará afectación significativa sobre el recurso natural suelo. Las acciones que se desarrollaran, sobre este recurso son el escarpe, movimientos de tierra y excavaciones, que estarán relacionadas como parte fundamental dentro de partes y obras del proyecto
Parte, obra o acción que lo genera	Escarpe y despeje vegetal – excavación y traslado de material y compactación del material.
Fase en que se presenta	Construcción

5.2.2. Agua

Tabla 5.2.2 Agua	
Impacto ambiental 1	
Agua	El proyecto no generará afectación significativa al recurso natural agua, debido que los recursos hídricos a utilizar, durante las etapas de construcción y operación cumplirán la normativa ambiental vigente,
Parte, obra o acción que lo genera	Movimiento de tierra – operación de la planta
Fase en que se presenta	Construcción - Operación.

5.2.3. Aire

Tabla 5.2.3 Aire	
Impacto ambiental 1	
Aire	El titular informa y descarta que en ninguna de sus fases, causara impacto significativo producto de las emisiones atmosféricas. El proponente ejecutara acciones para minimizar el impacto, como humectación de caminos y área de trabajo entre otras. Para el caso de los olores en la fase de operación, los resultados de las modelaciones de olor presentado por el titular, descartan cualquier tipo de riesgo a la salud de la población. Los resultados de la modelación y el análisis de los 4 receptores indican que ninguno de los receptores sobrepasa la norma de referencia de 4 [ouE/m³]. Ver tabla 24 “Concentración de olores modelados en puntos discretos” del Adenda.
Parte, obra o acción que lo genera	Movimiento de tierra - transporte de maquinaria.



Fase en que se presenta	Construcción y operación
-------------------------	--------------------------

5.2.4. Biota

5.2.4.1. Flora

Tabla 5.2.4.1 Flora	
Impacto ambiental 1	
Flora y vegetación	El proyecto no generara impactos significativos sobre la flora y vegetación.
Parte, obra o acción que lo genera	Movimiento de tierra
Fase en que se presenta	Construcción

5.2.4.2. Fauna

Tabla 5.2.4.2 Fauna	
Impacto ambiental 1	
Anfibios , mamíferos y reptiles	El proyecto no generara impactos significativos sobre estas especies de fauna silvestre. El área en donde se construirá el proyecto se encuentra alejada de las especies que fueron identificadas en el área de influencia. El titular presenta un Compromiso Ambiental Voluntario (CAV) denominado "Protección hábitat directo de especies nativas mediante la instalación de letreros informativos" (Tabla 14 del Adenda Complementario), con medidas a implementar con el fin de asegurar la no intervención de las especies como anfibios, mamíferos y reptiles al interior del cerco perimetral del proyecto y su entorno inmediato. Entre las medidas esta la implementación de señaléticas y charlas (charla a todos los trabajadores que participaran en la ejecución del proyecto) con las temáticas de la importancia y sensibilidades de proteger las especie que fueron identificadas.
Parte, obra o acción que lo genera	Movimiento de tierra
Fase en que se presenta	Construcción y operación

6. ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN QUE EL PROYECTO O ACTIVIDAD NO REQUIERE DE LA PRESENTACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

6.1. Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos

Tabla 6.1 Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental	No hay
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	No hay



Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:

a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	Se realizó una estimación de emisiones para las fases de construcción y operación y disponible en el Anexo II.1. de la DIA. De donde se concluye que las emisiones a generar en la etapa de construcción y operación se encuentran por debajo de los máximos establecido en las distintas normas de referencia. Resumen de emisiones de contaminantes por actividad en fase de construcción Ver detalles en los Anexos II.1 Emisiones atmosféricas de la DIA, Anexo 2.1 del Adenda, Emisiones atmosféricas y respuesta 2.2 Adenda. Para el estudio de olores, se utilizó la normativa sobre olores de Lombardía, debido a que la República Italiana corresponde a un estado listado en el art. 11 del D.S. N°40/2013 que puede ser utilizado como referencia para los efectos de evaluar si se genera o presenta el riesgo indicado en la letra a) y los efectos adversos señalados en la letra b), ambas del artículo 11 de la Ley. La modelación de olores arrojó que todos los receptores se encuentran por debajo del límite referencia como se detalla en la siguiente tabla: <table><tr><th>Receptor</th><th>Concentración modelada [ouE/m³]</th><th>Límite norma referencia [ouE/m³]</th><th>Cumplimiento Normativo</th></tr><tr><td>Re1</td><td>1,316</td><td rowspan="4">4</td><td>Si</td></tr><tr><td>Re2</td><td>1,187</td><td>Si</td></tr><tr><td>Re3</td><td>1,133</td><td>Si</td></tr><tr><td>Re4</td><td>0,648</td><td>Si</td></tr></table> Fuente: tabla 24 “Concentración de olores modelados en puntos discretos” del Adenda Los resultados de la modelación y el análisis de los 4 receptores indican que ninguno de los receptores sobrepasa la norma de referencia de 4 [ouE/m³]. Por lo tanto, se concluye a partir de los resultados obtenidos que los olores producidos por el funcionamiento del proyecto “Sistema de Tratamiento de Riles Viña Inverco”, no generará un impacto significativo producto de las emisiones odorantes. Ver detalles en anexo 2 del Adenda, estudios ambientales parte 2 y respuesta 3.2 del Adenda Complementaria.	Receptor	Concentración modelada [ouE/m³]	Límite norma referencia [ouE/m³]	Cumplimiento Normativo	Re1	1,316	4	Si	Re2	1,187	Si	Re3	1,133	Si	Re4	0,648	Si
Receptor	Concentración modelada [ouE/m³]	Límite norma referencia [ouE/m³]	Cumplimiento Normativo															
Re1	1,316	4	Si															
Re2	1,187		Si															
Re3	1,133		Si															
Re4	0,648		Si															
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	El impacto acústico producido en las etapas de construcción y operación, no superará los máximos niveles de ruido permisibles en esta fase, dándose cumplimiento al D.S.N°38/11 MMA. Ver antecedentes en anexo II.2 Ruido y Vibraciones de la DIA, Anexo 2.2 Adenda y respuesta 2.1 del Adenda Complementario.																	
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos	El proyecto no generara impacto ambiental significativo sobre la salud de las personas y recursos naturales, producto de las emisiones atmosféricas, odoríficas y líquidas. El proyecto cumplirá toda la normativa ambiental vigente.																	



naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	Ver detalles en anexo 2 del Adenda, estudios ambientales parte 2 y respuesta 3.2 del Adenda Complementaria, para materias de olores.
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	Durante la construcción y operación del proyecto, el proyecto no generará impactos significativos producto de la generación de residuos, estos serán enviados a través de una empresa debidamente autorizada a un lugar autorizado por la autoridad de salud. Ver PASM 140 del Adenda Complementario
Por todo lo anterior y a partir de estos resultados obtenidos por la construcción y operación del proyecto “Sistema de Tratamiento de Riles Viña Inverco”, en el proyecto, no generará efectos significativos sobre la población, descartándose los riesgos a la salud de la población a que se refieren tanto la letra a) del artículo 11 de LBGMA como el artículo 5 del RSEIA.	

6.2. Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.

Tabla 6.2 Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	
Impacto ambiental	No hay
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento SEIA: En la Adenda se realiza el levantamiento de fauna, en el área de influencia del proyecto, descartando efectos sobre esta. Ver Anexo II.7 de la DIA, Anexo 2.7.1 Adenda, y en el punto 1.4.1.3 y 4.2.3.1 de la Adenda complementaria.	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	No hay
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	El proyecto no genera impactos significativos sobre el recurso natural suelo, en él, se realizarán acciones de movimientos de tierra, que son necesarias para la construcción de las obras del proyecto. Las obras se realizarán únicamente en sector de la PTRiles, la cual ocupará una superficie de 2.005,8 m² (Punto 1.2 de la Adenda). Por otro lado, el Ril es previamente tratado y dará cumplimiento a los parámetros y límites establecidos en la NCh N° 1.333 y la Guía SAG para Aplicación de Riles antes de ser reutilizado para Riego. (Ver Anexo III.2 PAS 139 de la DIA) Se realizó una calicata en la única zona que considera intervención por parte del proyecto, correspondiente a una superficie de 0,8 ha, donde se construirá la Planta de Tratamiento de Riles, en donde no se generarán impactos significativos, el resto de los suelos, serán son agrícolas que no serán intervenidos por el proyecto. (Ver punto 4.2.1.1.1 de la Adenda complementaria).



Tabla 6.2 Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	
	A la fecha, el terreno se encuentra muy intervenido entrópicamente entendiendo que las plantaciones de vides se encuentran desde hace más de 60 años. (Ver punto 1.2 de la Adenda) Por lo tanto, considerando lo descrito anteriormente, el proyecto descarta la existencia de cualquier potencial pérdida de suelo.
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	Flora y vegetación El proyecto no generará impactos significativos sobre la flora y vegetación silvestre. En el área de proyecto, existen viñedos los cuales son utilizados para la operación de la viña. Estas especies se encuentran desde el año 1.950, la descripción se encuentra en respuesta 1.2 de la Adenda. Además, el proyecto no considera la corta, extracción o uso de estos recursos durante su construcción y operación. Ver detalles en el Anexo 2.72 de la Adenda. Fauna silvestre El proyecto no generará impactos significativos sobre el recurso natural fauna. Dada las características del proyecto, y de acuerdo con los resultados presentados en el Anexo 2.7.1 de la Adenda (Campaña Invierno) y Anexo II.7 de la DIA (Campaña primavera). En base a los resultados de las campañas se puede concluir que: • <i>La clase taxonómica que presentó mayor riqueza de especies y abundancia de individuos, fueron las aves.</i> • <i>Para le Índice de Shannon (H'), la campaña de primavera presentó valores medios de diversidad, los cuales fluctúan entre 1,75 y 2,62, siendo este último el más alto en el ambiente de la Viñas (V). Mientras que, en la campaña de invierno presentó valores bajos a medios de diversidad, los cuales fluctúan entre 1,41 y 2,07.</i> • <i>Para el índice de Simpson, todos los ambientes presentaron valores asociados a ecosistemas heterogéneos, con muchas especies con poca abundancia y pocas especies con mucha abundancia (especies dominantes), lo cual indica ambientes con niveles medios de antropización. La campaña de primavera presenta un mayor nivel de homogeneidad que en la campaña de invierno, es decir, presenta menor número de especies dominantes, a diferencia de invierno, que presenta índices más altos de Simpson.</i> • <i>Por su parte, el índice de Pielou indica que la campaña de primavera presenta un índice de equidad mayor a la campaña de invierno, presentando cifras sobre el 85%, mientras que la campaña de invierno presenta un 57% de equidad en la abundancia de las especies, el cual confirma lo indicado por el índice de Simpson.</i>



Tabla 6.2 Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.

- *Se registraron 4 especies de interés y/o sensibles. Todas poseen categoría de conservación vigente según el Reglamento de Clasificación de las Especies (Liolaemus tenuis (n=7), Calyptocephalella gayi (n=1), Lycalopex culpaeus (n=4) y Lasiurus cinereus (n=1)). Sin embargo, la totalidad de los registros de especies sensibles, todas fueron registradas a más de 100 metros del área de intervención del proyecto. En conjunto con lo anterior, dado que el proyecto no considera la corta de vegetación y tampoco la intervención en los ambientes donde fueron registrados los individuos, se descarta la afectación del proyecto sobre las especies.*
- *Para el caso de los registros de Liolaemus tenuis, no es pertinente la aplicación de una perturbación controlada ya que los ejemplares fueron registrados a una distancia de 100 metros con respecto al área de intervención del proyecto, avistados en el área de riego precisamente en las parras y espalderas, por ello, no es pertinente perturbar las especies que eventualmente regresarán a las estructuras de las viñas donde fueron avistadas.*
- *Para el caso de Calyptocephalella gayi, esta fue registrada a 300 metros del proyecto, en el ambiente de cultivos agrícolas, presentando potencial de reproducción en los cursos de aguas naturales presentes en el área.*
- *En el caso del quiróptero registrado asiurus cinereus, se descarta la afectación significativa sobre esta especie dado que su registro fue avistado en el ambiente de Bosque Mixto (BM), el cual no tendrá intervención alguna.*

Con respecto al riesgo de colisión y electrocución de aves con las líneas de transmisión eléctrica que considera el proyecto, se tiene que el proyecto no considera la ampliación o modificación de los empalmes industriales o del sistema eléctrico existente las cuales existen desde el año 2.000, teniendo que las aves registradas en ambas campañas se encuentran adaptadas a estas instalaciones. (Ver 4.2.2.1 de la Adenda y reiterado en el punto 4.2.3.4 de la Adenda complementaria).

Más detalles ver en el Anexo 2.7.1 de la Adenda (Campaña Invierno) y Anexo II.7 de la DIA (Campaña de Invierno).

Fauna Íctica

En la respuesta 4.2.4.1.1 de la Adenda complementaria, el proponente señala que en el área de influencia se registraron 3 cursos de agua: El estero las Pataguas, , hacia la zona sur; el canal de regadío antiguo Canal San Rafael, estos dos últimos se encuentra fuera del área de proyecto , y un canal de desagüe, denominado "Canal la purísima".

Al área del viñedo, solo ingresan el canal de desagüe, denominado "Canal la purísima", (Ver Figura N° 38 de la Adenda complementaria), pero este nos era vera intervenido bajo ninguna forma y tal como se muestran en las figuras 41 y 42 del Adenda Complementario, este no constituyen características adecuadas



Tabla 6.2 Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	
	para el desarrollo de especies acuáticas, ya que no contiene un caudal constante durante todo el año, solo se ocupa como desagüe, por tanto, no estarían las condiciones mínimas para la ejecución de un estudio limnológico de ictiofauna. y en lo que se refiere a los otros dos canales restantes, El estero las Pataguas, hacia la zona sur; el canal de regadío antiguo Canal San Rafael, estos se encuentran muy alejados del lugar en donde se construirá la planta de tratamiento de riles, descartando cualquier intervención sobre ellos. Por tanto, el proyecto no generara impactos significativos sobre la fauna íctica. Ver antecedentes en el punto 4.2.4.1.1 de la Adenda complementaria Hongos En el área de emplazamiento del proyecto no existe formación de bosque para que cumpla los criterios asociados a la implementación del reino Fungi, ya que corresponden a zonas agrícolas altamente intervenidas, con altas aplicaciones de herbicidas entre otras. (Ver punto 4.2.4.2 de la Adenda y punto 4.2.2.2 de la Adenda complementaria)
c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	El proyecto a evaluación corresponde a la construcción de un sistema de tratamiento de Riles y a la regularización de obras construidas con anterioridad. No obstante, en la presente evaluación ambiental se presenta una memoria de estimación de emisiones (Anexo II.1 de la DIA, y se complementa en el Anexo 2.1 de la Adenda), también un estudio de impacto acústico y vibraciones (Anexo II.2 de la DIA, se complementa en el Anexo 2.2 de la Adenda) y un estudio de modelación de olores (Anexo 2.3 de la Adenda) en la que se demuestra que las emisiones generadas en la operación no sobrepasan los límites establecidos por la normativa ambiental vigente. Por lo tanto, se concluye que el proyecto no generará impactos significativos sobre la condición de línea de base de los componentes suelo, agua y aire.
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso de que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se	Las emisiones por generar por esta planta se encuentran por debajo de los máximos establecidos en las distintas normas de referencia, por tanto, no resulta relevante su análisis para estos efectos.



Tabla 6.2 Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.		
considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.		
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	Esta presentación se desarrolló la correspondiente Evaluación de Impacto Acústico (Anexo II.2 de la DIA) complementado en el Anexo 2.2 de la Adenda, donde se analizó el ruido generado por la actividad. Se determinó que este no supera los límites máximos de ruido permisible establecidos, para las distintas fases, dándose cumplimiento al D.S. N°38/11 MMA.	
	Ver respuesta 2.1 y 4.1 de la Adenda complementaria.	
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.	Las sustancias químicas para utilizar corresponden específicamente a aquellas asociadas a mantención y reparación de equipos, así como operación normal de la producción de vinos, no generando impacto significativo por el uso de ellos. Para las sustancias peligrosas, estas serán almacenadas en sector específico el cual da cumplimiento a lo establecido en el DS 43/2016.	
	Ver antecedentes en Anexo 3.3 PAS 142 de la Adenda.	
g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en: g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles. g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles. g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.	En cuanto a agua, el proyecto considera el uso de agua, el cual se ha mantenido constante durante la operación de la planta productiva. La descarga de los residuos líquidos se realizará en el mismo terreno mediante riego por goteo (punto 1.4.3 de la Adenda), se contará con un sistema de tratamiento de Riles, el cual asegurará que las descargas no generen impacto sobre el suelo, aguas subterráneas ni otro componente ambiental, considerando la utilización de los sistemas de riego existentes El Proyecto no contempla la descarga ni utilización de las aguas superficiales identificadas dentro del área de influencia del Proyecto, por lo que estas no serán intervenidas de forma alguna. De esta forma, se descarta la generación de efectos adversos significativos sobre el recurso aguas superficiales. De esta forma, se descarta la generación de efectos adversos significativos sobre el recurso aguas subterráneas.	
	g.1) Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles	Se utiliza agua subterránea para la elaboración de los procesos. El consumo de esta agua no será utilizado para el riego del predio, el cual se realiza a través del estanque. Adicionalmente se indica que todos los sectores en los que se manejen sustancias químicas, que puedan infiltrarse, serán manejados sobre suelo pavimentado, impermeable y con las adecuadas medidas de contención, con la finalidad de evitar infiltraciones y posibles daños hacia las napas subterráneas.



Tabla 6.2 Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.

		g.2) Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles	La planta productiva no contempla alteración de lagos o lagunas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de agua, debido a su ubicación y el emplazamiento de sus partes.
		g.3) Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas	La planta productiva, no contempla la intervención de vegas ni bofedales que pudiesen afectar el ascenso o descenso de los niveles de aguas, debido a su ubicación y emplazamiento de sus partes.
		g.4) Áreas o zonas de humedales estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales	La planta productiva, no contempla la intervención de humedales, estuarios o turberas que pudiesen afectar el ascenso o descenso de los niveles de aguas, debido a su ubicación y emplazamiento de sus partes.
		g.5) La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.	La planta productiva, no contempla la intervención de glaciares susceptibles de modificarse, debido a su ubicación y emplazamiento de sus partes.
		Ver antecedentes Anexo II.6 de la DIA y Anexo 2.6 de la Adenda.	
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.		No aplica, ya que el proyecto no considera la introducción al territorio nacional de ningún tipo de especie de flora, fauna u organismos modificados genéticamente, pues su actividad no lo requiere.	

6.3. Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos

Tabla 6.3 Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos

Impacto ambiental	No hay
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	No hay
Reasentamiento de comunidades humanas	No hay
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	El Proyecto no interviene, usa o restringe el acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural. Lo anterior se justifica debido a que no se identificaron (durante la campaña de terreno efectuada) recursos naturales que fuesen empleados por la población perteneciente al Área de



	Influencia del Proyecto, como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural. Del mismo modo, no se identificaron prácticas culturales o económicas desarrolladas por la población que refirieran la utilización de recursos naturales en el Área de Influencia. En el área urbana de baja densidad, como en el área agrícola, se atiende a los usos intrínsecos de las actividades asociadas al sustento económico que se menciona a nivel comunal.
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	Dado los porcentajes de aporte de proyecto al flujo basal, se determina que, cuantitativamente, el Proyecto no genera un aumento significativo que afecte el volumen de tránsito de las rutas a utilizar, considerando, además, que representa un aumento acotado a la fase de construcción. Asimismo, el tránsito de camiones desde y hacia el proyecto, se realizará preferentemente en un horario que evite las horas peak de la mañana (7:00 – 9:00 hrs) y de la tarde (17:30 – 19:00 hrs), privilegiando el tránsito de estos vehículos entre las 09:00 a 17:30 hrs. De las estimaciones realizadas, se infiere que las rutas utilizadas por el Proyecto, durante la fase de construcción que se considera la fase de peor escenario, no se verán afectadas por el tránsito asociado a este, por lo tanto, no se producirá un aumento relevante en los tiempos de desplazamiento ni una obstrucción-restricción a la libre circulación para los usuarios regulares actuales de dichas rutas.
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	Con relación al acceso y calidad de equipamiento de servicios o infraestructura básica orientada a prestar servicios sociales y/o comunitarios a los habitantes del área de influencia del Proyecto, no se prevé limitar y/o alterar el acceso a ella. En relación con la presencia de infraestructura social básica educación, salud y áreas comunitarias en general, estas no se verán afectadas. Debido a que no existen centros de salud en el área de influencia y el más cercano es la Posta de Salud Rural Camarico, que se encuentra a 2, 8 km del Proyecto. Los entrevistados del AI, señalan que van atenderse a San Rafael o Talca cuando lo necesitan. En cuanto a los centros de educación, solo se identificó uno en la AI, La Escuela Básica Juan Luis Sanfuentes, la cual se encuentra distante del proyecto, a 1,9 km del proyecto, sin embargo, su existencia a lo largo de los años nunca ha sido afectada por funcionamiento de Inverco. En relación al acceso y calidad de equipamiento de servicios o infraestructura básica como los identificados en la campaña en terreno: sedes de juntas vecinales, club de adultos mayor y canchas deportivas, estos, están orientados a prestar servicios sociales y/o comunitarios a los habitantes del área de influencia del proyecto, no se prevé limitar y/o alterar el acceso a ella, o bien, incrementar la demanda de los servicios por parte del Proyecto en desmedro de los habitantes de las localidades circundantes. Por lo tanto, una vez expuestos los análisis correspondientes, es posible indicar que el Proyecto en ningún momento interviene, ni



	altera, de manera significativa ninguna vía de comunicación, y por lo mismo, no generará alteración alguna al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica de los grupos humanos.
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	En el área de influencia, se identificó una cultura religiosa, especialmente por la Virgen María, lo que es propio de una tradición cristiana muy arraigada en Chile, sobre todo, en zonas rurales. Sin embargo, estas creencias no se verían afectadas en ningún sentido por el Proyecto. A su vez, tal como se ha señalado en el análisis de la dimensión antropológica del informe de medio humano, no existen asociaciones o comunidades indígenas en el área de influencia del proyecto. A partir del conjunto de infraestructura o espacios relevantes en términos de asociatividad, sistemas de vidas y comunitaria, es posible indicar que el proyecto no afecta ni dificultará o impedirá el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	En el área de emplazamiento de la planta no se identifica la presencia de comunidades o pueblos indígenas.

6.4. Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar

Tabla 6.4 Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Impacto ambiental	No hay
Existencia de poblaciones protegidas	No hay
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	No hay
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	En el área del proyecto, no hay evidencia de la existencia de poblaciones protegidas, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares que puedan verse afectados por las obras del proyecto.
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos,	En el Área de Influencia del proyecto, no hay evidencia de la existencia de poblaciones protegidas o pueblos indígenas que puedan verse afectados por el Proyecto, como tampoco, recursos



glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	protegidos colocados bajo protección oficial mediante un acto administrativo de autoridad competente, con la finalidad de asegurar la diversidad biológica, tutelar la preservación de la naturaleza o conservar el patrimonio ambiental. El proyecto, se encuentra fuera de las áreas puestas bajo protección oficial que forman parte del SNASPE en la región, de las áreas bajo protección oficial en el OF. ORD N° 130844 de 2013 (SEA) y de los sitios prioritarios señalados en el OF. ORD N° 100143 del año 2010 (SEA). En las cercanías del proyecto, no existen humedales protegidos o ecosistemas acuáticos incluidos en la Lista a que se refiere la Convención Relativa a las Zonas Húmedas de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de las Aves Acuáticas, promulgada mediante Decreto Supremo N° 771, de 1981, del Ministerio de Relaciones Exteriores.
---	---

6.5. Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona

Tabla 6.5 Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental	No hay
Existencia de valor turístico	No hay
Existencia de valor paisajístico	No hay
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores.	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	La planta productiva se ubica desde hace más de medio siglo en el mismo terreno. La presente evaluación no considera modificaciones en la fachada, estructuras o áreas que puedan ocasionar un impacto en el valor paisajístico o turístico de la zona, ya que solo considera la construcción de la planta de tratamiento de riles. No existen zonas con valor paisajístico, cultural y/o patrimonial ni de otro tipo en los alrededores del proyecto.
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	

6.6. Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural

Tabla 6.6 Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental	No hay
Existencia de monumentos sitios con valor	No hay



antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio.	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	El proyecto no removerá, destruirá, excavará, trasladará, deteriorará, intervendrá o modificará en forma permanente algún Monumento Nacional definido por la Ley N° 17.288, debido a que solo se hará una excavación para la construcción de la planta de tratamiento de riles, donde no hay presencia de un monumento nacional. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de cualquier detección de restos arqueológicos durante la ejecución de las obras, en especial de movimiento de tierra, se notificará a las autoridades competentes, actuando de acuerdo con el Artículo 23 del Reglamento de la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales, paralizando las obras de forma inmediata. Adicionalmente, se realizará una charla de inducción al inicio de la fase de construcción.
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	La operación de la planta no contempla la modificación, deterioro o localización en construcciones, lugares o sitios que, por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenezcan al patrimonio cultural. Sus alrededores inmediatos se encuentran ya intervenidos.
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	En el área del proyecto no existen sitios en que se lleven a cabo manifestaciones habituales propias de la cultura de alguna comunidad, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente las referidas a los pueblos indígenas.

7. OTRAS CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS O CRITERIOS RELEVANTES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

No hay.

8. MEDIDAS RELEVANTES DE LOS PLANES DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

Las medidas o acciones relevantes del plan de prevención de contingencias y emergencias son las siguientes:

Situación de Riesgo o Contingencia: Incendio	
Fase del proyecto a la que aplica	Todas las fases
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Todas las partes, obras y acciones involucradas en el Proyecto en su fase de construcción y operación.
Acciones o medida a implementar para prevenir la contingencia	Se prohíbe encender fuego al interior de la Planta o obras de construcción u operación, sin



Situación de Riesgo o Contingencia: Incendio	
	autorización. • Mantener el orden y aseo en todos los lugares de trabajo. • Mantener los extintores en buenas condiciones, con su fecha de caducidad controlada. • Mantener claramente señalados los equipos contra incendios, con sus accesos despejados y libres de obstáculos. • Los trabajadores deben estar instruidos en el empleo y uso de extintores, además de conocer la distribución espacial de éstos. • Mantener señalizadas y despejadas las vías de evacuación y que todos los trabajadores conozcan las zonas de seguridad. • Capacitar a los trabajadores sobre las medidas de prevención y control de incendios. • Se tendrá el detalle de las herramientas y/o maquinaria disponibles y fuentes de agua (ubicación, fecha y cantidad). • Se contará con un diagrama de flujo de llamadas internas y externas a los servicios de emergencias (CONAF, Bomberos, etc) Se deberán adoptar todas las medidas para evitar incendios durante las faenas de preparación del terreno y reducción de desechos, en conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N°276 de 1980 del Ministerio de Agricultura, el cual regula el uso del fuego. Por lo tanto, como medidas de prevención contra los incendios forestales y/o agrícolas, se deberá realizar como mínimo las siguientes labores. A. La principal medida de mitigación será la construcción de un cortafuego perimetral y su mantención anual. Dicho cortafuego corresponde a una faja de terreno donde se elimina toda la vegetación y se deja expuesto al suelo. El ancho mínimo que tendrá el cortafuego no deberá ser inferior a 10 metros medido en proyección horizontal, para asegurar la detención del fuego en caso de un siniestro. B. Mantener una cuadrilla capacitada para el primer ataque y que cuente con el equipamiento adecuado C. Colocar un cartel alusivo a la prevención de incendios forestales. D. Contar con vehículos y herramientas adecuadas para combatir un amago de incendio forestal E. Confeccionar y mantener franjas de protección por los sectores donde pasan cables y postes del tendido eléctrico, debiendo estos permanecer libres de vegetación sin pastos secos y con el ancho que obliga la ley, debiéndose contactar con las compañías eléctricas para solicitar y concordar



Situación de Riesgo o Contingencia: Incendio	
	las medidas mínimas de protección. F. Durante la ejecución de las medidas, se considerará la sugerencia de consultar las Pautas de Prescripciones Técnicas Aplicables al Programa de Protección Contra Incendios Forestales de CONAF; https://www.conaf.cl/wp-content/uploads/2013/02/Pauta-3.1_Agosto_2020.pdf
Forma de control y seguimiento	▪ Se llevará un registro de las capacitaciones de uso de extintores. ▪ Conocimiento de ubicación de las llaves de gas, agua y panel de control eléctrico de las distintas áreas. ▪ Se tendrán cartografías georreferenciadas con la ubicación de sitios de instalación de letreros de prevención de emergencias y prohibición del uso de fuego, detalle cartográfico de áreas de evacuación y/o seguridad, diseño y emplazamiento de las áreas de cortafuegos proyectado y su programa de mantención y eventual cumplimiento de la normativa forestal vigente, programa y cronograma de mantención de la vegetación (maleza), entre otros. ▪ Conocimiento de los teléfonos de emergencia: bomberos, carabineros y ambulancia. ▪ Mantención de extintores y renovación de estos ante caducidad y/o desperfecto técnico irreparable. ▪ Realización de simulacros de incendio, con el fin de instruir al personal sobre acciones a tomar, conocer vías de evacuación y toma de conocimientos de los procedimientos a seguir. ▪ Se mantendrá en las instalaciones del proyecto, la resolución de autorización de la bodega RESPEL ▪ Se mantendrá un manejo adecuado y restringido de las sustancias y residuos peligrosos. ▪ Registro de mantención anual de cortafuego y franjas de protección ▪ Registro de capacitación cuadrilla para el primer ataque ▪ Instalación de cartel prevención de incendios forestales (Inspección in situ y/o registro fotográfico) ▪ Registro de vehículos y herramientas disponibles para combatir un amago de incendio forestal ▪ Registro físico o digital de Pauta CONAF sugerida https://www.conaf.cl/wp-content/uploads/2013/02/Pauta-3.1_Agosto_2020.pdf
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	• Anexo IV.1 Plan de contingencias y emergencias
Acciones o medidas a implementar para controlar las	• Utilizar el sistema de alarma o comunicación



Situación de Riesgo o Contingencia: Incendio emergencias	
	facilitado por la empresa y comunicar al jefe directo o al coordinador de emergencia. • Usar los extintores si es un fuego incipiente y si sabe operar. • Comunicar al coordinador de emergencia y líder de evacuación de la zona. • Si se determina como un amago de incendio, se realizará: • Iniciar la extinción del fuego con extintores tipo A, B o C, por el personal a cargo con precaución. • Una vez extinguido el fuego, revisarán el lugar, asegurando no dejar focos que pudiesen reavivar el fuego.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia.	24 horas desde ocurrido el evento, se reportará y avisará a la Superintendencia de Medio Ambiente, a través del módulo de avisos, contingencias e incidentes del Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	• Anexo IV.1

Situación de Riesgo o Contingencia: Riesgo de Incendio Forestal y/o vegetal	
Situación de riesgo o contingencia.	El Riesgo de incendio forestal y/o vegetal se presenta, debido a las características propias del sector productivo y áreas colindantes.
Fase del proyecto a la que aplica	Construcción y Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Obras temporales y permanentes.
Acciones o medida a implementar para prevenir la contingencia	Se implementará una serie de medidas preventivas para reducir la probabilidad de que se produzca un incendio y limitar su propagación. Estas medidas son: charlas de capacitación al personal, instalación de señalética y letreros de prevención de emergencias y prohibición de uso de fuego, identificación de áreas de evacuación y/o seguridad de almacenamiento provisorio de residuos vegetales. Además, la limpieza regular de la vegetación seca y, por último, la creación de cortafuegos alrededor del proyecto. Por su parte, se llevará a cabo un mantenimiento regular de las medidas preventivas, como la limpieza de cortafuegos, la poda de los eucaliptos para eliminar las ramas secas y muertas, estado y/o restauración de las señaléticas entre otras. Además, se realiza un monitoreo constante de las condiciones climáticas (especialmente en verano, donde aumentan los focos de incendio) y se mantiene una vigilancia activa para detectar cualquier señal de incendio en etapas tempranas. Charlas de capacitación para el personal: el titular contratará de formar particular un personal en prevención de incendios forestales. El cual, explicara



Situación de Riesgo o Contingencia: Riesgo de Incendio Forestal y/o vegetal										
	detalladamente al personal de la viña acerca de los riesgos y peligros de los incendios forestales y los daños que estos generan. También se entregará instrucción practica básica sobre el combate de incendios, las formas de organizarse y construir colectivamente líneas rudimentarias de control de fuego, a fin de combatir preliminarmente cualquier foco de incendio hasta que llegue el personal especializado (bomberos, CONAF). El momento de estas capacitaciones, será previo al inicio de cualquier faena y actividad, es decir, tanto en la fase de construcción y la de operación del proyecto. La capacitación obligatoria del personal abordara los siguientes temas: Tabla: Temáticas de la capacitación <table> <tr> <th>Tema</th><th>Responsable</th></tr> <tr> <td>Detección de incendios</td><td rowspan="6">Prevencionista de Riesgos o Encargado Ambiental del Proyecto</td></tr> <tr> <td>Comportamiento del fuego</td></tr> <tr> <td>Seguridad en combate</td></tr> <tr> <td>Primeros auxilios</td></tr> <tr> <td>Psicología de la emergencia</td></tr> <tr> <td>Uso de herramientas y Construcción de líneas</td></tr> </table> Fuente: Elaborado por Ambiente Social, 2023. Instalación de señalética y letreros de prevención de emergencias y prohibición de uso de fuego: Se distribuirán cinco carteles de dimensione 30 cm x 30 cm aproximadamente, estos se posicionarán por todo el recinto, desde los accesos siguiendo los caminos internos hasta las zonas de riego Eucaliptus 1 y 2 (ver figura siguiente). Estas señaléticas son fundamentales debido a que los eucaliptos son árboles conocidos por ser altamente inflamables, lo que aumenta el peligro de incendios en áreas donde están presentes. Figura: Ejemplos de señaléticas a instalar    Fuente: Google imágenes, 2023. Figura: Distribución de señaléticas de prevención de emergencia contra incendios al interior del recinto	Tema	Responsable	Detección de incendios	Prevencionista de Riesgos o Encargado Ambiental del Proyecto	Comportamiento del fuego	Seguridad en combate	Primeros auxilios	Psicología de la emergencia	Uso de herramientas y Construcción de líneas
Tema	Responsable									
Detección de incendios	Prevencionista de Riesgos o Encargado Ambiental del Proyecto									
Comportamiento del fuego										
Seguridad en combate										
Primeros auxilios										
Psicología de la emergencia										
Uso de herramientas y Construcción de líneas										



Situación de Riesgo o Contingencia: Riesgo de Incendio Forestal y/o vegetal



Fuente: Elaborado por Ambiente Social, 2023.

Señaléticas de área de evacuación: Las señaléticas de área de evacuación se encuentran en la parte principal del recinto, cercana a los puntos de accesos y también al interior del recinto productivo, estas señaléticas están direccionadas a una “Zona Segura”, ya que esa es una zona amplia, sin vegetación y construcción como se observa en la siguiente figura:

Figura: Identificación de área de evacuación



Fuente: Elaborado por Ambiente Social, 2023.

Almacenamiento provisorio de residuos vegetales: En cuando a la seguridad del almacenamiento provisorio de residuos vegetales proveniente de la tala y corta de vegetación para el cortafuego y de los residuos de mantenciones de la vegetación seca. Estos se almacenarán en un área específica para ello, la cual es la Bodega de Residuos No Peligroso (RSNP) como se observa en la siguiente figura:

Figura: Área de almacenamiento de Rises



Fuente: Elaboración por Ambiente Social, 2023.



Situación de Riesgo o Contingencia: Riesgo de Incendio Forestal y/o vegetal	
	Limpieza regular de la vegetación seca: Esta medida consiste en eliminar o reducir la acumulación de material vegetal seco y combustible, como hojas caídas, ramas secas, pasto seco y otros residuos vegetales que puedan servir como combustible en caso de un incendio. La vegetación seca es altamente inflamable y puede propagar rápidamente el fuego, especialmente los eucaliptus. Por lo tanto, es fundamental llevar a cabo una limpieza regular para reducir el riesgo de incendios forestales. Estos residuos vegetales se almacenarán en la bodega de RSNP. Creación de cortafuego: Es una medida de mitigación efectiva para reducir la propagación de incendios forestales. Consistente en una faja de terreno de ancho variable en la que se ha extraído, a mano o con maquinaria, toda la vegetación y se ha excavado el terreno hasta que salgan piedrecillas; por ello se le llama cortafuego mineral. Bajo este escenario, el proyecto realizará una faja cortafuego de al menos 3 metros de ancho, el cual será homologado con el camino interno del recinto. Para construir un cortafuego mineral en el recinto, se deberá raspar el suelo de todo tipo de vegetación, su ancho va a depender de la vegetación o recurso a proteger, de su espesor y altura, en general. Como se observa en la figura 5, la mitad del cortafuego no necesita ser talada, porque no contiene vegetación, solo la zona sureste, tendrá que efectuarse el corte de vegetación y raspaje de suelo para el cortafuego. En cuanto al programa de mantenimiento de cortafuegos, es fundamental realizar un mantenimiento regular del cortafuegos para garantizar su eficacia a lo largo del tiempo. Esto implica mantener la vegetación y los materiales combustibles bajo control, así como monitorear y corregir cualquier daño o erosión que pueda ocurrir. Se estima que se realizaran las mantenciones anualmente (1 vez al año) se tendrán que realizar las actividades profundas de corte y eliminación de vegetación, ya sea a mano con pala o con maquinaria
Forma de control y seguimiento	• Registro de Charlas a personal. • Implementación de equipamiento mínimo asociado (kit de herramientas) para el control de incendios de vegetación. • Implementación de Señalética y letreros de prevención de emergencias y prohibición de uso de fuego con número 130 de CONAF. • Implementación Señaléticas de área de evacuación. • Registro Almacenamiento provisorio de residuos vegetales • Registro Limpieza regular de la vegetación seca • Implementación y mantención de cortafuego



Situación de Riesgo o Contingencia: Riesgo de Incendio Forestal y/o vegetal																			
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	- Anexo IV.1 (DIA) - Anexo IV.1 (Adenda)																		
Acciones o medidas a implementar para controlar las emergencias	En cuanto al Plan de acción frente a la eventualidad de un incendio forestal es crucial garantizar la seguridad de las personas y minimizar los daños. A continuación, se presenta un plan de acción general que se puede seguir en caso de un incendio forestal: - Alerta y comunicación: Apenas se detecte el incendio o se reciba una alerta de incendio forestal, se debe activar el plan de acción. Se debe notificar a los servicios de emergencia locales y comunicar la situación a todas las personas presentes en el área afectada. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Servicio</th><th>Teléfono</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Carabines (Emergencia)</td><td>133</td></tr> <tr> <td>Bomberos</td><td>132</td></tr> <tr> <td>Ambulancia (SAMU)</td><td>131</td></tr> <tr> <td>CONAF</td><td>130</td></tr> <tr> <td>Cuerpo de Bomberos de San Rafael</td><td>(71) 265 1080</td></tr> <tr> <td>Carabineros de Chile de San Rafael</td><td>(71) 257 1181</td></tr> <tr> <td>Hospital Regional de Talca</td><td>(71) 265 1002</td></tr> <tr> <td>Ilustre Municipalidad de San Rafael</td><td>+54 260 444-9200</td></tr> </tbody> </table> - Evaluación de la situación: Realizar una evaluación rápida de la situación para determinar la magnitud y la dirección del incendio, así como las posibles rutas de escape y áreas de refugio seguras. - Evacuación: Si es necesario y se considera seguro, activar el proceso de evacuación de todas las personas presentes en el área afectada por el incendio. Seguir las rutas de evacuación designadas y mantener la calma y el orden durante el proceso. - Comunicación continua: Mantener una comunicación constante con los servicios de emergencia y otras personas involucradas en la gestión del incendio para compartir información relevante y recibir instrucciones actualizadas. - No enfrentar directamente el fuego: Es importante tener en cuenta que enfrentar directamente un incendio de vegetación puede ser extremadamente peligroso. Se recomienda dejar las tareas de extinción a los equipos de bomberos capacitados, a menos que se tenga experiencia y conocimientos específicos en la lucha contra incendios forestales. Los trabajadores que hayan tenido charlas y	Servicio	Teléfono	Carabines (Emergencia)	133	Bomberos	132	Ambulancia (SAMU)	131	CONAF	130	Cuerpo de Bomberos de San Rafael	(71) 265 1080	Carabineros de Chile de San Rafael	(71) 257 1181	Hospital Regional de Talca	(71) 265 1002	Ilustre Municipalidad de San Rafael	+54 260 444-9200
Servicio	Teléfono																		
Carabines (Emergencia)	133																		
Bomberos	132																		
Ambulancia (SAMU)	131																		
CONAF	130																		
Cuerpo de Bomberos de San Rafael	(71) 265 1080																		
Carabineros de Chile de San Rafael	(71) 257 1181																		
Hospital Regional de Talca	(71) 265 1002																		
Ilustre Municipalidad de San Rafael	+54 260 444-9200																		



Situación de Riesgo o Contingencia: Riesgo de Incendio Forestal y/o vegetal													
	capacitaciones de prevención podrán hacer uso de las herramientas de combate como hachas, bombas de espalda o de mochila, mangueras o herramientas de mano como pala, rastrillo y azadas para corte de vegetación entre otras herramientas para controlar pequeños focos de incendio, mientras bombero y los servicios de emergencias se encuentren en camino. Una vez que estos lleguen, solo ellos se encargan de la situación. Tabla: Herramientas para combatir incendio <table> <tr> <th>Tipo</th><th>Cantidad</th></tr> <tr> <td>Hachas Tipo Pulaski</td><td>2</td></tr> <tr> <td>Rozón</td><td>2</td></tr> <tr> <td>Bombas de espalda</td><td>1</td></tr> <tr> <td>Rastrillo McLeod</td><td>3</td></tr> <tr> <td>Motobomba</td><td>1</td></tr> </table> Fuente: Elaborado por Ambiente Social, 2023. Disponibilidad de fuente de agua En cuanto a la disponibilidad de fuente de agua, en la zona este y sur del proyecto se encuentra un canal, el Canal de Derrame, el cual contiene agua, la cual podría utilizarse de la siguiente manera: Uso de mangueras: Las mangueras pueden ser sumergidas en el canal para extraer agua y llevarla hasta el lugar del incendio. Estas mangueras pueden ser conectadas a equipos de rociado o a camiones cisterna, permitiendo así dirigir el agua hacia las llamas. Helibalde: En casos donde la aeronave utilizada para combatir incendios cuenta con un helibalde, este puede sumergirse en el canal para cargarlo con agua. Una vez cargado, el helibalde es transportado y descargado sobre las áreas afectadas por el incendio. Cabe destacar, que estas actividades tienen que ser decididas y realizadas por el personal adecuado, siempre y cuando el recurso hídrico se encuentre en las condiciones óptimas para la extracción de agua	Tipo	Cantidad	Hachas Tipo Pulaski	2	Rozón	2	Bombas de espalda	1	Rastrillo McLeod	3	Motobomba	1
Tipo	Cantidad												
Hachas Tipo Pulaski	2												
Rozón	2												
Bombas de espalda	1												
Rastrillo McLeod	3												
Motobomba	1												
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia.	En cada uno de los casos en los cuales se desarrolle el procedimiento descrito, se detallará el proceder a través de un informe del evento por parte del Jefe de Emergencia o equivalente según corresponda. Dichos informes quedarán disponibles para la autoridad que así lo requiera. Los teléfonos de los servicios públicos cercanos al proyecto estarán siempre a disposición a la vista del personal del proyecto. <table> <tr> <th>Servicio</th><th>Teléfono</th></tr> <tr> <td>Carabines (Emergencia)</td><td>133</td></tr> <tr> <td>Bomberos</td><td>132</td></tr> <tr> <td>Ambulancia (SAMU)</td><td>131</td></tr> <tr> <td>CONAF</td><td>130</td></tr> </table>	Servicio	Teléfono	Carabines (Emergencia)	133	Bomberos	132	Ambulancia (SAMU)	131	CONAF	130		
Servicio	Teléfono												
Carabines (Emergencia)	133												
Bomberos	132												
Ambulancia (SAMU)	131												
CONAF	130												



Situación de Riesgo o Contingencia: Riesgo de Incendio Forestal y/o vegetal		
	Cuerpo de Bomberos de San Rafael	(71) 265 1080
	Carabineros de Chile de San Rafael	(71) 257 1181
	Hospital Regional de Talca	(71) 265 1002
	Ilustre Municipalidad de San Rafael	+54 260 444-9200
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada		- Anexo IV.1 (DIA) - Anexo IV.1 (Adenda)

Situación de Riesgo o Contingencia: Sismo	
Riesgo o Contingencia	Sismo
Fase del proyecto a la que aplica	Operación y construcción
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Todas las partes, obras y acciones involucradas en la construcción y operación del Proyecto.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	- Mantener limpias y despejadas las áreas de trabajo - Conservar despejadas las vías de evacuación
Forma de control y seguimiento	- Verificar constantemente que el sistema de alarma y comunicación de la empresa funciona correctamente. - Conocimiento de ubicación de las llaves de gas, agua y panel de control eléctrico de las distintas áreas de la empresa. - Constante mantención y/o despeje de las vías de evacuación. - Realizar simulacros de evacuación periódico, con el fin de instruir a las personas sobre las medidas a tomar y determinar la efectividad de las medidas de emergencia.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 4.1
Acciones o medidas a implementar para controlar las emergencias	Acciones o medidas a implementar durante el sismo o terremoto: - Mantener la calma. - No evacuar el edificio durante el sismo, dirigirse a los sitios de seguridad asignados - En caso de Operación, si se encuentra sobre un andamio, tratar de buscar refugio al interior de ellos edificios si es posible, o dirigirse a los sitios de seguridad asignados fuera de la planta. - Una vez finalizado el sismo, los encargados de emergencia, deberán cortar los suministros de energía eléctrica, gas y suministro de agua. Acciones o medidas a implementar con posterioridad al sismo o terremoto: - Verificar si hay heridos. En caso de hallar heridos, estos no deben ser movidos, cuando se trate de heridas de gravedad, a menos de que exista riesgo de colapso o derrumbe. - Evacuar las instalaciones.



Situación de Riesgo o Contingencia: Sismo	
	• Tomar precauciones con cristales rotos y otros elementos potencialmente peligrosos. • Mantener comunicación por radio en todo momento, evitando el uso de teléfonos a menos de que sea estrictamente necesario. • Se debe permanecer en la zona de seguridad de la planta hasta que el Gerente o Jefe de Seguridad, previa evaluación de los riesgos señale que no existe riesgo alguno para ingresar a las dependencias.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia.	24 horas desde ocurrido el evento, se reportará y avisará a la Superintendencia de Medio Ambiente, a través del módulo de avisos, contingencias e incidentes del Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	• Anexo 4.1

Situación de Riesgo o Contingencia: Derrame	
Riesgo o Contingencia	Derrame
Fase del proyecto a la que aplica	Construcción y Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Todas las partes, obras y acciones involucradas en la construcción y operación del Proyecto.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	• Capacitación a trabajadores sobre la prevención de derrames y formas de actuar en caso de ocurrencia. • Mantener residuos peligrosos, sustancias químicas y/o productos almacenados en el sitio habilitado para dicho propósito, el cual cuenta con protección para el suelo, sistema de contención de derrames, protección contra la radiación solar y lluvia, entre otros. • Toda sustancia o producto con potencial de derrame, que no se esté utilizando, se debe mantener con tapa puesta • Todo recipiente que almacene residuos o sustancia peligrosas se debe rotular de acuerdo con el contenido de este. • Mantener a la vista y disposición de todos los trabajadores las hojas de seguridad de cada uno de los productos almacenados.
Forma de control y seguimiento	▪ Verificar constantemente que el sistema de alarma y comunicación de la empresa funcione correctamente. ▪ Constante mantención de las redes colectoras de Riles. ▪ Revisión de vías de circulación de personal, ya sea a pie o vehículo motorizado, y que transporte sustancias con potencial de derrame. ▪ Realización periódica de simulacros de emergencias, con el fin de instruir a las personas sobre el cómo actuar frente a episodios de derrame, y determinar la efectividad de las



Situación de Riesgo o Contingencia: Derrame	
	medidas de emergencia implementadas
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 4.1
Acciones o medidas a implementar para controlar las emergencias	- Ubicar la fuente de origen del problema y detener el derrame, si es que - la actividad no presenta riesgos a la salud de las personas. - Mantener al alcance los equipos de control de incendios, para actuar de manera inmediata en caso de que sea necesario. - Para el control de derrame, construir pretil con arena o tierra para evitar que se expanda el material. - Una vez controlado el derrame se deberá remover el material contaminado, trasladar este al sitio de almacenamiento de residuos peligrosos.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia.	24 horas desde ocurrido el evento, se reportará y avisará a la Superintendencia del Medio Ambiente, a través del módulo de avisos, contingencias e incidentes del Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 4.1

Situación de Riesgo o Contingencia: Cortes de energía eléctrica: manejo y gestión de los riles que se encuentran en la conducción y en las unidades que componen el sistema de tratamiento de riles.	
Riesgo o Contingencia	Cortes de energía eléctrica
Fase del proyecto a la que aplica	Construcción y Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Sistema de Tratamiento
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	- Revisar las condiciones de funcionamiento del sistema eléctrico del Centro Productivo, y evaluar el origen del corte energía eléctrica. - Si el corte de energía eléctrica solo afecta a las bombas de elevación, suspender la descarga de Riles. - Demarcación de vías de circulación por el predio.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá un libro con registros de toda contingencia y/o emergencia ocurrida.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 4.1
Acciones o medidas a implementar para controlar las emergencias	- Si el corte de energía eléctrica se produce por periodos de tiempo prolongado, mayor a 24 horas, de tal modo que pueda producir malos olores y/o generar de vectores, los riles que permanecen en la conducción y las cámaras, serán extraídos, manualmente, en aquellas áreas donde sea posible técnicamente, en este caso los estanques de acumulación para contingencias - Dar aviso e informar a la SMA
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia.	24 horas desde ocurrido el evento, se reportará y avisará a la Superintendencia del Medio Ambiente, a través del módulo de avisos, contingencias e



	incidentes del Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 4.1

Situación de Riesgo o Contingencia: Filtraciones de unidades del sistema de tratamiento	
Riesgo o Contingencia	Filtraciones de unidades del sistema de tratamiento
Fase del proyecto a la que aplica	Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Sistema de Tratamiento y conducción de Riles.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	- Identificar la localización de las filtraciones o averías en el Sistema de Tratamiento y conducción. - Reparar la falla producida una vez evacuado Riles a piscina de contingencia - Suspender o reducir los caudales de Riles a las unidades de tratamiento - Suspender la descarga de Riles al Ramal
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá un libro con registros de toda contingencia y/o emergencia ocurrida
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 4.1
Acciones o medidas a implementar para controlar las emergencias	Suspender parcialmente el funcionamiento del Sistema de Tratamiento y conducción de Riles, cuando exista una falla o fuga de Riles en el sistema de conducción a los fines de reemplazar y reparar las tuberías o unidades con averías o fugas.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia.	24 horas desde ocurrido el evento, se reportará y avisará a la Superintendencia del Medio Ambiente, a través del módulo de avisos, contingencias e incidentes del Sistema
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 4.1

Situación de Riesgo o Contingencia: Generación de malos Olores	
Riesgo o Contingencia	Generación de malos Olores
Fase del proyecto a la que aplica	Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Sistema de Tratamiento y conducción de Riles.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	- Verificar el estado de los equipos de aireación una vez al día - Aumentar la frecuencia de funcionamiento de los aireadores en la piscina una vez al día al día - La frecuencia del retiro de los lodos en el periodo de vendimia se incrementará por lo que debe asegurarse el correcto retiro - El encargado de realizar acciones señaladas será el jefe de mantenimiento
Forma de control y seguimiento	Se establecerá una planilla de control para el seguimiento y revisión periódica de los equipos que componen el sistema de tratamiento de Riles, la cual contará con: Día y Fecha, Encargado del seguimiento,



	• Observaciones, Firma al finalizar la inspección. • Anexo 4.1
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	
Acciones o medidas a implementar para controlar las emergencias	• Se informará a la SMA, la magnitud de los daños de la emergencia ocurrida y las acciones implementada
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia.	• 24 horas desde ocurrido el evento, se reportará y avisará a la Superintendencia del Medio Ambiente, a través del módulo de avisos, contingencias e incidentes del Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	• Anexo 4.1

Situación de Riesgo o Contingencia: Rebalse de unidad de tratamiento	
Riesgo o Contingencia	Rebalse de unidad de tratamiento
Fase del proyecto a la que aplica	Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Piscina de tratamiento
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	En periodo fuera de vendimia, piscina de almacenamiento siempre tendrá un 70% de su capacidad desocupada (puede ser hasta un 80 % en periodo fuera de vendimia) por cualquier evento (lluvias intensas), cuando no se pueda disponer. Adicionalmente, se considera una zona de contingencia para aplicar los efluentes ante cualquier eventualidad, la cual se ubica al norte de la zona destinada para el riego.
Forma de control y seguimiento	Se implementará una revisión semanal, donde se evaluará el nivel de la piscina. En caso de que esta se encuentre en niveles por sobre el 50% se dará aviso para detener las operaciones.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 4.1
Acciones o medidas a implementar para controlar las emergencias	En caso de emergencias, se detendrán las operaciones y la descarga de los Riles. En casos extremos se llamará a camión o empresa especializada para el retiro mediante camión cisterna.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia.	Se emitirá un reporte en plataforma de seguimiento de la SMA.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 4.1

Situación de Riesgo o Contingencia: Lluvias Tormentosas y/o Fenómenos Meteorológicos de Magnitud.	
Riesgo o Contingencia	Lluvias Tormentosas y/o Fenómenos Meteorológicos de Magnitud
Fase del proyecto a la que aplica	Construcción y Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Sistema de tratamiento de Riles
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	• Evaluar condición del estanque de tratamiento. • Detener la descarga de Riles tratado al estanque si los niveles del tranque de acumulación superan su nivel normal de operación. • Se evaluará la condición del estanque de tratamiento y acumulación. • Las aguas contenidas en el tranque no tiene salida a los canales de regadío utilizados a su alrededor.



Situación de Riesgo o Contingencia: Lluvias Tormentosas y/o Fenómenos Meteorológicos de Magnitud.	
Forma de control y seguimiento	Se establecerá una planilla de control para el seguimiento, revisión periódica y mantenimiento de los equipos que componen el sistema de tratamiento de Riles, y estanque de acumulación de riles tratados, la cual contará con: Día y Fecha, Encargado del seguimiento, Observaciones, Firma al finalizar la inspección.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 4.1
Acciones o medidas a implementar para controlar las emergencias	En el caso de rebalse del estanque, se detendrá la descarga de los riles desde la empresa. Por otra parte, se coordinará y gestionará el retiro de aguas mediante camiones aljibe. Se informará a la SMA, la magnitud de los daños de la emergencia ocurrida y las acciones implementadas.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia.	En caso de activación del Plan de Emergencia, La vía de comunicación será a través de la página web de la SMA, a través del módulo de avisos, contingencias e incidentes del Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental. El titular tendrá presente e incluirá lo establecido en la Resolución N° 885/2016 que establece "Normas de carácter general sobre deberes de reporte de avisos, contingencias e incidentes a través del Sistema de Seguimiento Ambiental" y la Resolución N°1610/2018 que "Dicta instrucción de carácter general sobre deberes de actualización de Planes de Prevención de Contingencias y Planes de Emergencias, y remisión de antecedentes de competencia de la Superintendencia del Medio Ambiente, a través del sistema RCA".
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 4.1

Situación de Riesgo o Contingencia: Generación de escurrimiento superficial.	
Riesgo o Contingencia	Daños al suelo y generación de escorrentía superficial.
Fase del proyecto a la que aplica	Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Sistema de tratamiento de Riles
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	- Asegurar las buenas condiciones del sistema de riego por goteo en las vides. - Controlar de forma visual el correcto escurrimiento superficial sin generar inundaciones o anegamientos. - Asegurarse el mantener las condiciones de pendiente de terreno, la cual es de un 1%, lo que elimina la posibilidad de escorrentías superficiales.
Forma de control y seguimiento	Se establecerá una planilla de control para el seguimiento, revisión periódica y mantenimiento de los equipos que componen el sistema de Riego la cual contará con: Día y Fecha, Encargado del seguimiento, Observaciones, Firma al finalizar la inspección.



Situación de Riesgo o Contingencia: Generación de escurrimiento superficial.	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 4.1
Acciones o medidas a implementar para controlar las emergencias	Por si fallara algunas de las acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia, que pudiese generar unas escorrentías superficiales, se detendrán las descargas de forma inmediata y se coordinará el retiro de Riles mediante camiones aljibe. Posteriormente, se evaluarán los daños provocados, los cuales estarán asociados a la erosión y daños al suelo. En caso de identificarse se elaborarán planes específicos de restauración del suelo. Se aplicará material que permita restituir la pendiente, en caso de que este sea el caso de la escorrentía Se informará a la SMA, la magnitud de los daños de la emergencia ocurrida y las acciones implementadas.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia.	En caso de activación del Plan de Emergencia, La vía de comunicación será a través de la página web de la SMA, a través del módulo de avisos, contingencias e incidentes del Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental. El titular tendrá presente e incluirá lo establecido en la Resolución N° 885/2016 que establece “Normas de carácter general sobre deberes de reporte de avisos, contingencias e incidentes a través del Sistema de Seguimiento Ambiental” y la Resolución N°1610/2018 que “Dicta instrucción de carácter general sobre deberes de actualización de Planes de Prevención de Contingencias y Planes de Emergencias, y remisión de antecedentes de competencia de la Superintendencia del Medio Ambiente, a través del sistema RCA”.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 4.1

Situación de Riesgo o Contingencia: Riesgo de Saturación del Suelo	
Riesgo o Contingencia	Saturación del Suelo
Fase del proyecto a la que aplica	Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Todas las partes, obras y acciones involucradas en la operación del sistema de tratamiento de riles
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	- Capacitación a trabajadores sobre situaciones inesperadas que pudiesen generar saturación de suelo. - Monitoreo de nivel freático (CAV) - Mantenimiento de Equipos de Riego - Revisión de condiciones meteorológicas semanal y/o diaria - Análisis visual del suelo para poder evaluar los riesgos de saturación
Forma de control y seguimiento	- Registro de capacitaciones - Registro de Monitoreo nivel freático - Registro de Mantenimiento de Equipos de Riego - Registro Mensual de condiciones meteorológicas semanales y/o diarias - Registro en bitácora de condiciones del suelo,



Situación de Riesgo o Contingencia: Riesgo de Saturación del Suelo	
	específicamente en temporada invernal.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 4.1
Acciones o medidas a implementar para controlar las emergencias	- Detención de regadío en zona saturada según sea el caso y evaluación del área por especialista enólogo o agrícola - Retiro de Riles mediante camión aljibe, si así fuera necesario. - Esperar a que baje el nivel de saturación, en caso de que con el pasar del (los) día(s) el nivel no descienda, se utilizará motobomba o similar para el desvío de aguas lluvia o regadío a zona no saturada.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia.	En caso de activación del Plan de Emergencia, La vía de comunicación será a través de la página web de la SMA, a través del módulo de avisos, contingencias e incidentes del Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental. El titular tendrá presente e incluirá lo establecido en la Resolución N° 885/2016 que establece “Normas de carácter general sobre deberes de reporte de avisos, contingencias e incidentes a través del Sistema de Seguimiento Ambiental” y la Resolución N°1610/2018 que “Dicta instrucción de carácter general sobre deberes de actualización de Planes de Prevención de Contingencias y Planes de Emergencias, y remisión de antecedentes de competencia de la Superintendencia del Medio Ambiente, a través del sistema RCA”.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 4.1

Situación de Riesgo o Contingencia: Riesgo de falla del sistema de Riego	
Riesgo o Contingencia	Falla sistema de riego
Fase del proyecto a la que aplica	Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Áreas destinadas a riego
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	- Revisión periódica de sistema de Riego. - Monitoreo de calidad de Riles - Mantenimiento de Equipos de Riego - Revisión de condiciones meteorológicas semanal y/o diaria
Forma de control y seguimiento	- Registro de revisión y mantenciones del sistema de Riego - Registro de análisis de agua realizada por empresa certificada. - Registro Mensual de condiciones meteorológicas semanales y/o diarias
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 4.1
Acciones o medidas a implementar para controlar las emergencias	En caso de que el sistema de riego presente fallas y no se realice la descarga en conformidad a lo esperado se tomarán las siguientes acciones: Detención inmediata de la descarga de los Riles y gestión de retiro mediante camión aljibe si fuera



Situación de Riesgo o Contingencia: Riesgo de falla del sistema de Riego	
	necesario. • Revisión y reparación del sistema de riego, revisando todos los elementos • Corrección de Falla y análisis de causa de esta • Revisión y registro de daños que se pudieran generar al suelo y/o a los cultivos. Indicando un plan de acción validado por Enólogo o encargado agrícola
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia.	En caso de activación del Plan de Emergencia, La vía de comunicación será a través de la página web de la SMA, a través del módulo de avisos, contingencias e incidentes del Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental. El titular tendrá presente e incluirá lo establecido en la Resolución N° 885/2016 que establece “Normas de carácter general sobre deberes de reporte de avisos, contingencias e incidentes a través del Sistema de Seguimiento Ambiental” y la Resolución N°1610/2018 que “Dicta instrucción de carácter general sobre deberes de actualización de Planes de Prevención de Contingencias y Planes de Emergencias, y remisión de antecedentes de competencia de la Superintendencia del Medio Ambiente, a través del sistema RCA”.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	• Anexo 4.1

Situación de riesgo o contingencia: Riesgo electrocución de personal y fauna.	
Situación de riesgo o contingencia.	Riesgo de electrocución, tanto del personal como de la fauna silvestre presente en el área de influencia del Proyecto
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción y operación
Parte, obra o acción asociada	Obras temporales y permanentes
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Las medidas a implementar ante los potenciales impactos son: ▪ Prohibición de tener o mantener animales domésticos al interior del área del Proyecto. ▪ La circulación de personal y vehículos se realizará exclusivamente por caminos habilitados y establecidos. ▪ Se capacitará a todos los trabajadores en contingencias electrocución. ▪ Cualquier trabajador que observe un ejemplar de alguna especie de fauna silvestre dentro del área del Proyecto bajo una circunstancia potencial de riesgo (de acuerdo con la información entregada en capacitación y/o inducción) deberá indicar al supervisor ambiental (o equivalente) en qué circunstancias se encuentra el animal (lugar y condiciones del entorno). De acuerdo con esto el Supervisor ambiental (o equivalente) deberá analizar si la situación en la que se encuentra el individuo es de riesgo o no. ▪ Cualquier trabajador que observe un ejemplar de alguna especie de fauna silvestre, en el camino (o sectores asociados al camino) y desde un vehículo en movimiento, deberá disminuir la velocidad, encender las luces intermitentes y dar aviso por radio a los conductores que pudieran transitar por dicha área.



Situación de riesgo o contingencia: Riesgo electrocución de personal y fauna.	
Forma de control y seguimiento	• Señalética de Prohibición de tener o mantener animales domésticos al interior del área del Proyecto. • Señalética de circulación de vehículos se realizará exclusivamente por caminos habilitados y establecidos. • El encargado deberá estar a cargo del seguimiento continuo en la recuperación del animal accidentado, así como de la necesidad de insumos para su recuperación. • Una vez que el animal se encuentre recuperado, el encargado deberá coordinarse con el servicio a cargo para realizar el traslado y reinserción del individuo. Todos los costos ocasionados producto del accidente serán de cargo del Titular del Proyecto (traslados, insumos para la recuperación, lugar de recuperación, entre otros).
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada.	• Anexo 4.1 (DIA) • Anexo 4.1 (Adenda)
Acciones o medidas a implementar para controlar la emergencia	Siempre que un trabajador detecte un animal que pudiera estar accidentado, en dependencias del Proyecto o a raíz de una actividad del Proyecto, deberá suspender las actividades en un perímetro que garantice la seguridad tanto del animal como del personal y dar aviso inmediato al encargado ambiental. El encargado ambiental (o equivalente) deberá presentarse en el área del accidente a la brevedad y evaluar si el reporte corresponde efectivamente a un accidente que involucra a animales silvestres. El encargado deberá dar aviso inmediato al Servicio Agrícola Ganadero regional (SAG) sectorial que tenga jurisdicción en la zona del accidente y a Centros de Rescate de Fauna Silvestre correspondientes a la región, los cuales deberán estar autorizados por el Servicio con quienes se coordinará el traslado del ejemplar accidentado a un lugar en el que pueda recibir la atención requerida. En un plazo no mayor a 48 horas de ocurrido el accidente, se emitirá un informe que contenga al menos los siguientes puntos: a) Fecha y hora del accidente b) Descripción de lo sucedido, c) Descripción de las acciones tomadas, d) Causas y/o condiciones identificadas y e) Medidas requeridas para controlar las causas identificadas. Los resultados de este informe deberán ser considerados en los procedimientos de la empresa y remitidos a la División de Recursos Naturales Renovables del Servicio Agrícola Ganadero regional (SAG) o a la Autoridad de Seguridad Social Correspondiente. El encargado deberá estar a cargo del seguimiento continuo en la recuperación del personal y/o animal accidentado según corresponda, así como de la necesidad de insumos para su recuperación. Una vez que el animal se encuentre recuperado, el encargado deberá coordinarse con el servicio a cargo para realizar el traslado y reinserción del individuo. Todos los costos ocasionados producto del accidente serán de cargo del Titular del Proyecto (traslados, insumos para la recuperación, lugar de recuperación, entre otros).
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de	En cada uno de los casos en los cuales se desarrolle el



Situación de riesgo o contingencia: Riesgo electrocución de personal y fauna.																			
la activación del Plan u otros organismos	procedimiento descrito, se detallará el proceder a través de un informe del evento por parte del Jefe de Emergencia (o equivalente). Dichos informes quedarán disponibles para la autoridad que así lo requiera. Los teléfonos de los servicios públicos cercanos al proyecto estarán siempre a disposición a la vista del personal del proyecto. <table border="1"> <tr> <th>Servicio</th><th>Teléfono</th></tr> <tr> <td>Carabines (Emergencia)</td><td>133</td></tr> <tr> <td>Bomberos</td><td>132</td></tr> <tr> <td>Ambulancia (SAMU)</td><td>131</td></tr> <tr> <td>CONAF</td><td>130</td></tr> <tr> <td>Cuerpo de Bomberos de San Rafael</td><td>(71) 265 1080</td></tr> <tr> <td>Carabineros de Chile de San Rafael</td><td>(71) 257 1181</td></tr> <tr> <td>Hospital Regional de Talca</td><td>(71) 265 1002</td></tr> <tr> <td>Ilustre Municipalidad de San Rafael</td><td>+54 260 444-9200</td></tr> </table> El titular tendrá presente e incluirá lo establecido en la Resolución N° 885/2016 que establece “Normas de carácter general sobre deberes de reporte de avisos, contingencias e incidentes a través del Sistema de Seguimiento Ambiental” y la Resolución N°1610/2018 que “Dicta instrucción de carácter general sobre deberes de actualización de Planes de Prevención de Contingencias y Planes de Emergencias, y remisión de antecedentes de competencia de la Superintendencia del Medio Ambiente, a través del sistema RCA”.	Servicio	Teléfono	Carabines (Emergencia)	133	Bomberos	132	Ambulancia (SAMU)	131	CONAF	130	Cuerpo de Bomberos de San Rafael	(71) 265 1080	Carabineros de Chile de San Rafael	(71) 257 1181	Hospital Regional de Talca	(71) 265 1002	Ilustre Municipalidad de San Rafael	+54 260 444-9200
Servicio	Teléfono																		
Carabines (Emergencia)	133																		
Bomberos	132																		
Ambulancia (SAMU)	131																		
CONAF	130																		
Cuerpo de Bomberos de San Rafael	(71) 265 1080																		
Carabineros de Chile de San Rafael	(71) 257 1181																		
Hospital Regional de Talca	(71) 265 1002																		
Ilustre Municipalidad de San Rafael	+54 260 444-9200																		
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada.	- Anexo 4.1 (DIA) - Anexo 4.1 (Adenda)																		

Situación de Riesgo o Contingencia: Riesgo para contaminación de agua			
Riesgo o Contingencia	Riesgo para contaminación de agua		
Fase del proyecto a la que aplica	Operación		
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Todas las partes, obras y acciones involucradas en la potencial afectación con los recursos hídrico.		
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	• Capacitación a trabajadores sobre la situación inesperadas que pudiesen afectar la napa freática y la forma de actuar en caso de ocurrencia. • Mantenión de Equipos de Riego • Revisión de condiciones meteorológica semanal y/o diaria • Monitoreo Ril (ver PAS 139) A continuación, se entrega la forma de realización de dicho análisis, pruebas químicas, estudios de determinación de bacterias (no aplica), cronograma, equipos a utilizar, etc. <table><tr><td>Programa de monitoreo y control de parámetros operacionales, incluyendo parámetros críticos (PAS 139)</td></tr><tr><td>Se controlarán los riles vertidos y las aguas subterráneas para comprobar su estado y verificar que la disposición en el terreno no tiene incidencia en su estado.</td></tr></table>	Programa de monitoreo y control de parámetros operacionales, incluyendo parámetros críticos (PAS 139)	Se controlarán los riles vertidos y las aguas subterráneas para comprobar su estado y verificar que la disposición en el terreno no tiene incidencia en su estado.
Programa de monitoreo y control de parámetros operacionales, incluyendo parámetros críticos (PAS 139)			
Se controlarán los riles vertidos y las aguas subterráneas para comprobar su estado y verificar que la disposición en el terreno no tiene incidencia en su estado.			



Situación de Riesgo o Contingencia: Riesgo para contaminación de agua	
	El programa de autocontrol para los riles, se basa en lo expresado en el artículo 6.3 del D.S. 90/00 MINSEGPRES, el cual señala la frecuencia de las tomas muestra y los análisis estarán en directa relación al caudal vertido por el establecimiento industrial. Según los procedimientos de monitoreo y los controles establecidos en la normativa, la cual señala que para aquellas fuentes emisoras que descargan un volumen menor a 5.000.000 m3/año, el número mínimo de días de monitoreo anual es de 12, y debe distribuirse mensualmente, determinándose el número de días de toma muestra por mes en forma proporcional a la distribución del volumen de descarga de residuos líquidos en el año. El programa de autocontrol establece que se tomarán 6 muestras entre marzo y mayo (periodo de mayor producción de riles) y 6 muestras en el resto del año; las muestras serán tomadas puntualmente en la cámara de muestreo por personal capacitado (Ril que se va a disponer y estará homogenizado) y enviadas a analizar a un laboratorio autorizado. Los riles tratados y que serán dispuestas a riego, serán monitoreados por un sistema de monitoreo interno, dando cumplimiento a las concentraciones límites de los parámetros establecidos en la norma de referencia NCH 1.333 Of. 78, que fija los requisitos de calidad de agua para diferentes usos. Para el caso del parámetro DBO5, su concentración límite será de 600mg/l Por su parte, el titular presenta medidas tanto para el Almacenamiento de Residuos Sólidos Domiciliarios, Residuos Sólidos No Peligrosos, así como para los Residuos Peligrosos generados en las instalaciones de Viña Inverco para evitar que, desde la zona de emplazamiento del proyecto, puedan depositarse escombros y basuras sobre el cauce cercanos, los cuales pudiesen generar desbordes y/o contaminación de estos. Dichas medidas se encuentran dentro de los PAS 140 (Residuos Sólidos Domiciliarios, Residuos Sólidos No Peligrosos) y PAS 142 (Residuos Peligrosos). En el Anexo 3 de la Adenda se presenta la actualización de dichos Permisos. * Con respecto al manejo de lodos purgados que se generan en el sistema de tratamiento de riles, serán retirados directamente de los estanques, debido a que la planta de tratamiento de riles no opera todo el año corrido, por lo que estos serán retirados al finalizar la época de vendimia, teniendo una frecuencia de retiro muy baja.
Forma de control y seguimiento	• Registro de capacitaciones. • Registro de Mantenimiento de Equipos de Riego. • Registro Mensual de condiciones meteorológicas semanales y/o diarias • Registro Monitoreo Ril (PAS 139) • Registro de disposición tanto de residuos sólidos no peligrosos y asimilables, así como Peligrosos (Factura de retiro, declaración en Sinader y/o Sidrep según corresponda).
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	• Anexo 4.1 (DIA) • Anexo 4.1 (Adenda)
Acciones o	Identificación y características de la(s) posible(s) técnicas(s) de recuperación y/o acción(es)



Situación de Riesgo o Contingencia: Riesgo para contaminación de agua	
medida a implementar para controlar la emergencia	que se implementarán en caso de afectación de cuerpos de agua subterráneos y superficiales con especial énfasis en la descarga de volúmenes de RILes Agua. Identificar la localización de las filtraciones o averías en el Sistema de Tratamiento. • En caso de emergencias, se detendrán las operaciones y la descarga de los Riles. • En casos extremos se llamará a camión o empresa especializada para el retiro mediante camión cisterna. • Suspender parcialmente el funcionamiento del Sistema de Tratamiento y conducción de Riles, cuando exista una falla o fuga de Riles en el sistema de conducción a los fines de reemplazar y reparar las tuberías o unidades con averías o fugas. Compromiso Ambiental Voluntario Por último, se establece un CAV configurado en un plan comunicacional con la comunidad y población aledaña al proyecto, que contempla un sistema permanente de registro de reclamos, denuncias y/o sugerencias, de manera de canalizar las posibles molestias en materia de ruido, olores, disposición de residuos, tránsito de vehículos entre otros, para la fase de operación.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	En caso de activación del Plan de Emergencia, La vía de comunicación será a través de la página web de la SMA, a través del módulo de avisos, contingencias e incidentes del Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental. El titular tendrá presente e incluirá lo establecido en la Resolución N° 885/2016 que establece “Normas de carácter general sobre deberes de reporte de avisos, contingencias e incidentes a través del Sistema de Seguimiento Ambiental” y la Resolución N°1610/2018 que “Dicta instrucción de carácter general sobre deberes de actualización de Planes de Prevención de Contingencias y Planes de Emergencias, y remisión de antecedentes de competencia de la Superintendencia del Medio Ambiente, a través del sistema RCA”.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	• Anexo 4.1 (DIA) • Anexo 4.1 (Adenda)

Situación de Riesgo o Contingencia: Cortes de energía eléctrica: manejo y gestión de los riles que se encuentran en la conducción y en las unidades que componen el sistema de tratamiento de riles.	
Riesgo o Contingencia	Cortes de energía eléctrica: manejo y gestión de los riles que se encuentran en la conducción y en las unidades que componen el sistema de tratamiento de riles.
Fase del proyecto a la que aplica	Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Sistema de Tratamiento
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	• Revisar las condiciones de funcionamiento del sistema eléctrico del Centro Productivo, y evaluar el origen del corte energía eléctrica. • Si el corte de energía eléctrica solo afecta a las bombas de elevación, suspender la descarga de Riles. • Demarcación de vías de circulación por el predio. • Incorporar sistema de control de cierre de flujos en todos los circuitos pertenecientes al sistema de tratamientos de RILes, esto como respuestas en materias de seguridad ante incidentes o



Situación de Riesgo o Contingencia: Cortes de energía eléctrica: manejo y gestión de los riles que se encuentran en la conducción y en las unidades que componen el sistema de tratamiento de riles.	
	accidentes por acciones.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá un libro con registros de toda contingencia y/o emergencia ocurrida
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	- Anexo 4.1 (DIA) - Anexo 4.1 (Adenda)
Acciones o medidas a implementar para controlar las emergencias	- Si el corte de energía eléctrica se produce por periodos de tiempo prolongado, mayor a 24 horas, de tal modo que pueda producir malos olores y/o generar de vectores, los riles que permanecen en la conducción y las cámaras, serán extraídos, manualmente, en aquellas áreas donde sea posible técnicamente, en este caso los estanques de acumulación para contingencias - Dar aviso e informar a la SMA
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia.	24 horas desde ocurrido el evento, se reportará y dará aviso a la Superintendencia del Medio Ambiente, a través del módulo de avisos, contingencias e incidentes del Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental. El titular tendrá presente e incluirá lo establecido en la Resolución N° 885/2016 que establece “Normas de carácter general sobre deberes de reporte de avisos, contingencias e incidentes a través del Sistema de Seguimiento Ambiental” y la Resolución N°1610/2018 que “Dicta instrucción de carácter general sobre deberes de actualización de Planes de Prevención de Contingencias y Planes de Emergencias, y remisión de antecedentes de competencia de la Superintendencia del Medio Ambiente, a través del sistema RCA”.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	- Anexo 4.1 (DIA) - Anexo 4.1 (Adenda)

Situación de Riesgo o Contingencia: Filtraciones de unidades del sistema de tratamiento	
Riesgo o Contingencia	Filtraciones de unidades del sistema de tratamiento
Fase del proyecto a la que aplica	Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Sistema de Tratamiento y conducción de Riles.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	- Identificar la localización de las filtraciones o averías en el Sistema de Tratamiento y conducción. - Reparar la falla producida una vez evacuado Riles a piscina de contingencia - Suspender o reducir los caudales de Riles a las unidades de tratamiento - Suspender la descarga de Riles al Ramal - Incorporar sistema de control de cierre de flujos en todos los circuitos pertenecientes al sistema de tratamientos de RILes, esto como respuestas en materias de seguridad ante incidentes o



Situación de Riesgo o Contingencia: Filtraciones de unidades del sistema de tratamiento	
	accidentes por acciones.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá un libro con registros de toda contingencia y/o emergencia ocurrida
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	- Anexo 4.1 (DIA) - Anexo 4.1 (Adenda)
Acciones o medidas a implementar para controlar las emergencias	Suspender parcialmente el funcionamiento del Sistema de Tratamiento y conducción de Riles, cuando exista una falla o fuga de Riles en el sistema de conducción a los fines de reemplazar y reparar las tuberías o unidades con averías o fugas.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia.	24 horas desde ocurrido el evento, se reportará y dará aviso a la Superintendencia del Medio Ambiente, a través del módulo de avisos, contingencias e incidentes del Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental. El titular tendrá presente e incluirá lo establecido en la Resolución N° 885/2016 que establece “Normas de carácter general sobre deberes de reporte de avisos, contingencias e incidentes a través del Sistema de Seguimiento Ambiental” y la Resolución N°1610/2018 que “Dicta instrucción de carácter general sobre deberes de actualización de Planes de Prevención de Contingencias y Planes de Emergencias, y remisión de antecedentes de competencia de la Superintendencia del Medio Ambiente, a través del sistema RCA”.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	- Anexo 4.1 (DIA) - Anexo 4.1 (Adenda)

Situación de Riesgo o Contingencia: Rebalse de unidad de tratamiento	
Riesgo o Contingencia	Rebalse de unidad de tratamiento
Fase del proyecto a la que aplica	Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Piscina de tratamiento
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Incorporar sistema de control de cierre de flujos en todos los circuitos pertenecientes al sistema de tratamientos de RILES, esto como respuestas en materias de seguridad ante incidentes o accidentes por acciones. Las piscinas estarán recubiertas por una geomembrana HDPE que evita la infiltración del RIL en el terreno, asegurando una condición de estanqueidad de las aguas tratadas. Las piscinas de almacenamiento se mantendrán a un 80% de su capacidad cuando se pronostiquen eventos meteorológicos (lluvias intensas).
Forma de control y seguimiento	Se implementará una revisión semanal, donde se evaluará el nivel de la piscina. En caso de que esta se encuentre en niveles por sobre el 80% se dará aviso para evaluar la detención de las operaciones.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	- Anexo 4.1 (DIA) - Anexo 4.1 (Adenda)



Situación de Riesgo o Contingencia: Rebalse de unidad de tratamiento	
Acciones o medidas a implementar para controlar las emergencias	En caso de emergencias, se detendrán las operaciones y la descarga de los Riles. En casos extremos se llamará a camión o empresa especializada para el retiro mediante camión cisterna.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia.	Se emitirá un reporte en plataforma de seguimiento de la SMA. El titular tendrá presente e incluirá lo establecido en la Resolución N° 885/2016 que establece “Normas de carácter general sobre deberes de reporte de avisos, contingencias e incidentes a través del Sistema de Seguimiento Ambiental” y la Resolución N°1610/2018 que “Dicta instrucción de carácter general sobre deberes de actualización de Planes de Prevención de Contingencias y Planes de Emergencias, y remisión de antecedentes de competencia de la Superintendencia del Medio Ambiente, a través del sistema RCA”.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	- Anexo 4.1 (DIA) - Anexo 4.1 (Adenda)

Situación de Riesgo o Contingencia: Lluvias Tormentosas y/o Fenómenos Meteorológicos de Magnitud.	
Riesgo o Contingencia	Lluvias Tormentosas y/o Fenómenos Meteorológicos de Magnitud
Fase del proyecto a la que aplica	Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Sistema de tratamiento de Riles
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	- Incorporar sistema de control de cierre de flujos en todos los circuitos pertenecientes al sistema de tratamientos de RILES, esto como respuestas en materias de seguridad ante incidentes o accidentes por acciones. - Evaluar condición del estanque de tratamiento. - Detener la descarga de Riles tratado al estanque si los niveles del tranque de acumulación superan su nivel normal de operación. - Se evaluará la condición del estanque de tratamiento y acumulación. - Las aguas contenidas en el tranque no tiene salida a los canales de regadío utilizados a su alrededor.
Forma de control y seguimiento	Se establecerá una planilla de control para el seguimiento, revisión periódica y mantenimiento de los equipos que componen el sistema de tratamiento de Riles, y estanque de acumulación de riles tratados, la cual contará con: Día y Fecha, Encargado del seguimiento, Observaciones, Firma al finalizar la inspección
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	- Anexo 4.1 (DIA) - Anexo 4.1 (Adenda)
Acciones o medidas a implementar para controlar las emergencias	En el caso de rebalse del estanque, se detendrá la descarga de los riles desde la empresa. Por otra parte, se coordinará y gestionará el retiro de aguas mediante camiones aljibe. Se informará a la SMA, la magnitud de los daños de la



Situación de Riesgo o Contingencia: Lluvias Tormentosas y/o Fenómenos Meteorológicos de Magnitud.	
	emergencia ocurrida y las acciones implementadas.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia.	En caso de activación del Plan de Emergencia, La vía de comunicación será a través de la página web de la SMA, a través del módulo de avisos, contingencias e incidentes del Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental. El titular tendrá presente e incluirá lo establecido en la Resolución N° 885/2016 que establece “Normas de carácter general sobre deberes de reporte de avisos, contingencias e incidentes a través del Sistema de Seguimiento Ambiental” y la Resolución N°1610/2018 que “Dicta instrucción de carácter general sobre deberes de actualización de Planes de Prevención de Contingencias y Planes de Emergencias, y remisión de antecedentes de competencia de la Superintendencia del Medio Ambiente, a través del sistema RCA”.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	- Anexo 4.1 (DIA) - Anexo 4.1 (Adenda)

Situación de Riesgo o Contingencia: Riesgo para los recursos naturales.	
Situación de riesgo o contingencia.	Riesgo para los recursos naturales
Fase del proyecto a la que aplica	Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Todas las partes, obras y acciones involucradas en la potencial afectación con los recursos naturales (suelo, agua, aire, ecosistemas y especies).
Acciones o medida a implementar para prevenir la contingencia	- Capacitación a trabajadores sobre de situaciones inesperadas que pudiesen afectar la napa freática y la forma de actuar en caso de ocurrencia. - Mantenimiento de Equipos de Riego - Revisión de condiciones meteorológicas semanal y/o diaria - Análisis visual del suelo para poder evaluar los riesgos de saturación - Monitoreo Ril (ver PAS 139) - Aplicación preventiva de Plan de gestión de Olores (PGO)
Forma de control y seguimiento	- Registro de capacitaciones. - Registro de Mantenimiento de Equipos de Riego. - Registro Mensual de condiciones meteorológicas semanales y/o diarias. - Registro en bitácora de condiciones del suelo, específicamente en temporada invernal. - Registro Monitoreo Ril (ver PAS 139). - Registro de aplicación PGO.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	- Anexo IV.1 (DIA) - Anexo IV.1 (Adenda)
Acciones o medidas a implementar para controlar	Detención de regadío en zona saturada según sea el



Situación de Riesgo o Contingencia: Riesgo para los recursos naturales.	
las emergencias	caso y evaluación del área por especialista enólogo o agrícola. • Retiro de Riles mediante camión aljibe, si así fuera necesario. • Esperar a que baje el nivel de saturación, en caso que con el pasar del (los) día(s) el nivel no descienda, se utilizará motobomba o similar para el desvío de aguas lluvia o regadío a zona no saturada. • Aplicación de medidas correctivas de PGO en caso de malos olores.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia.	En caso de activación del Plan de Emergencia, La vía de comunicación será a través de la página web de la SMA, a través del módulo de avisos, contingencias e incidentes del Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental. El titular tendrá presente e incluirá lo establecido en la Resolución N° 885/2016 que establece "Normas de carácter general sobre deberes de reporte de avisos, contingencias e incidentes a través del Sistema de Seguimiento Ambiental" y la Resolución N°1610/2018 que "Dicta instrucción de carácter general sobre deberes de actualización de Planes de Prevención de Contingencias y Planes de Emergencias, y remisión de antecedentes de competencia de la Superintendencia del Medio Ambiente, a través del sistema RCA".
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	• Anexo IV.1 (DIA) • Anexo IV.1 (Adenda)

9. NORMATIVA DE CARÁCTER AMBIENTAL APLICABLE

La normativa de carácter ambiental aplicable al proyecto y su forma de cumplimiento es la siguiente:

COMPONENTE/MATERIA: Normas asociadas al medio ambiente e institucionalidad ambiental vigente.	
Norma	Constitución Política de la República de Chile. D.S. N°100/05 Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y Operación
Otros cuerpos legales	Ley 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	En todas las partes, obras y acciones del proyecto
Forma de cumplimiento	El Proyecto se ajustará a todas las disposiciones constitucionales. Se respeta la garantía constitucional mediante el cumplimiento de la legislación ambiental vigente que exige el ingreso del Proyecto al SEIA.



COMPONENTE/MATERIA: Normas asociadas al medio ambiente e institucionalidad ambiental vigente.	
Norma	Constitución Política de la República de Chile. D.S. N°100/05 Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
Indicador que acredita su cumplimiento	Presentación del Proyecto ante el Servicio de Evaluación Ambiental Región del Maule.
Forma de control y seguimiento (identificada por fase del proyecto)	Seguimiento y Cumplimiento permanente de la RCA en todas las fases del proyecto.

COMPONENTE/MATERIA: Emisiones a la Atmósfera y Calidad del Aire	
Norma	Decreto Supremo N°144/1961 del Ministerio de Salud Establece normas para evitar emanaciones o contaminantes atmosféricos de cualquier naturaleza
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y Operación
Otros cuerpos legales	D.S. 49/2016; D.S. 594/1999, Decreto N°32/1990.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Tránsito vehicular, operación de maquinarias.
Forma de cumplimiento	El Titular acredita el cumplimiento de la normativa ambiental vigente en territorio nacional, mediante la presentación de la Declaración de Impacto Ambiental al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
Indicador que acredita su cumplimiento	Obtención de la Resolución de Calificación Ambiental favorable (RCA).
Forma de control y seguimiento (identificada por fase del proyecto)	Seguimiento de la RCA en todas las fases del proyecto.

COMPONENTE/MATERIA: Emisiones a la Atmósfera y Calidad del Aire	
Norma	D.S N° 55/94. Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Establece Norma de Emisión Aplicable a Vehículos Motorizado.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y Operación
Otros cuerpos legales	D.S. N° 144/61 del Ministerio de Salud.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Tránsito y Emisión de vehículos motorizados.
Forma de cumplimiento	Las condiciones técnicas y las emisiones de gases de los vehículos motorizados pesados, ya sean propios, de los contratistas, subcontratistas o de los proveedores, serán las establecidas en esta normativa.



COMPONENTE/MATERIA: Emisiones a la Atmósfera y Calidad del Aire	
Norma	D.S N° 55/94. Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Establece Norma de Emisión Aplicable a Vehículos Motorizado.
Indicador que acredita su cumplimiento	Vehículos motorizados en condiciones técnicas y de emisiones conforme a la norma.
Forma de control y seguimiento (identificada por fase del proyecto)	Control por parte del titular, quien verificará y registrará que todos los transportistas señalados que concurran al Proyecto tengan sus revisiones técnicas al día. Dicha información deberá permanecer en su poder para consulta de los organismos del Estado con competencias en fiscalización.

COMPONENTE/MATERIA: Emisiones Acústicas	
Norma	D.S. N° 38/11 MMA, Establece normas de emisiones de ruidos generados por fuentes que indica.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y Operación
Otros cuerpos legales	-
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Todas las actividades de construcción y operativas del proyecto, además de la maquinaria y equipos a utilizar que permitan el funcionamiento de la planta.
Forma de cumplimiento	De acuerdo a las mediciones realizadas, se observa un cumplimiento de la norma en la línea base evaluada para todas las fases para receptores existentes y receptores referenciales asociados a fases entregadas. Debido a esta condición no se hace necesaria la implementación de medidas de control de ruido a las fases. De acuerdo a lo señalado anteriormente, la generación de ruido cumple la normativa aplicable, sin producir impacto acústico significativo en la comunidad receptora del lugar.
Indicador que acredita su cumplimiento	- Estudio Acústico con modelación que acredita cumplimiento normativo - RCA.
Forma de control y seguimiento (identificada por fase del proyecto)	- Libro de quejas y reclamos. - Inspección y monitoreo acústico de cumplimiento normativo por parte de autoridades cuando corresponda.

Tabla Norma Decreto Supremo N°594, Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo. Fecha de Publicación: 29 de abril de 2000. Ministerio de Salud.	
Componente/Materia	Carácter sanitario y relacionadas con el manejo de sustancias y residuos – Suministro de agua potable.
Norma	Decreto Supremo N° 594, Aprueba Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo. Fecha de Publicación: 29 de abril de 2000. Ministerio de Salud.
Otros cuerpos legales	
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y Operación



Parte, obra o acción a la que aplica	El Proyecto abastecerá de agua potable a la totalidad de trabajadores.
Forma de cumplimiento	Se abastecerá de 150 litros de agua al día a cada trabajador. Durante, tanto la fase de construcción, como la fase de operación, se contempla que el suministro de agua potable para consumo humano sea suministrado por empresas debidamente certificadas.
Indicador que acredita su cumplimiento	Certificado de empresas aprobadas para distribuir agua potable en bidones de 20 L
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá un registro de todas las actividades que se generen y cumplimiento de todas las exigencias requeridas

COMPONENTE/MATERIA: Agua Potable, Alcantarillado y Riego	
Norma	NCh 1.333 Of78 Requisitos de Calidad del Agua para diferentes usos
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y Operación
Otros cuerpos legales	NCh N° 409 del Instituto Nacional de Normalización, Requisitos del Agua Potable
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Efluente para regadío
Forma de cumplimiento	La planta cuenta con un sistema de tratamiento particular, el cual trata las aguas industriales y son dispuestas (ya tratadas) para el riego El Titular acredita el cumplimiento de la normativa ambiental vigente en territorio nacional, mediante la presentación de la Declaración de Impacto Ambiental al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. El agua de riego reunirá las características y requisitos físico químicos que exige esta normativa, por cuanto el proyecto contará con un Sistema de Tratamiento de Aguas Industriales, que depurará el efluente proveniente de la operación vitivinícola desarrollada para ser reutilizada en el riego de los predios del titular.
Indicador que acredita su cumplimiento	Monitoreo anual de efluente tratado (época de vendimia), a través de laboratorio certificado.
Forma de control y seguimiento (identificada por fase del proyecto)	Registro Digital de los Reporte Anual de Monitoreo de efluente emitido tratado a través de laboratorio certificado.

COMPONENTE/MATERIA: Residuos No Peligrosos y Peligrosos	
Norma	D.F.L. N° 725, D.O. 31/01/1968, MINSAL - Código Sanitario
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y Operación
Otros cuerpos legales	D.F.L. N° 1, D.O. 21/02/1990, MINSAL - Establece Materias que requieren Autorización Sanitaria expresa
Parte, obra, acción,	Cantidad y Manejo de Residuos Peligrosos y No Peligrosos Generados durante todas



COMPONENTE/MATERIA: Residuos No Peligrosos y Peligrosos	
Norma	D.F.L. N° 725, D.O. 31/01/1968, MINSAL - Código Sanitario
emisión, residuo o sustancias a la que aplica	las fases del Proyecto
Forma de cumplimiento	<u>Fase de Operación</u> Residuos Sólidos Domiciliarios Los residuos asimilables a domiciliarios generados por los trabajadores, son dispuestos en contenedores con tapa ubicados en los lugares de generación. Su retiro es efectuado por una empresa autorizada, la cual envía estos residuos a un sitio de disposición final autorizado para ello. Durante la operación de la Planta se estima una generación de 0,5 kg/día de residuos por persona. De acuerdo con ello, considerando que en época de vendimia trabajan un máximo de 7 personas, la generación de residuos se estima en 3,5 kg/día en esta época, mientras que en el resto del año se estima una generación de 1 kg/día.
Indicador que acredita su cumplimiento	● Manejo de residuos conforme a lo indicado. ● Acreditar retiro de los residuos por empresas autorizadas y disposición final de los residuos, en lugares autorizados. ● Contar con lugares/bodegas permanentes (operación) de residuos no peligrosos y peligrosos, según corresponda. ● Declarar los volúmenes y tipos de residuos a través de la Ventanilla Única del RETC. ● PAS 140
Forma de control y seguimiento (identificada por fase del proyecto)	● Boleta, factura u otro documento a través del cual se acredite retiro y disposición final. ● Registro con copia de las resoluciones sectoriales que autorizan los lugares/bodegas de almacenamiento de residuos no peligrosos y peligrosos, respectivamente.

COMPONENTE/MATERIA: Sustancias Peligrosas	
Norma	D.S.43/2016 Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y operación
Otros cuerpos legales	D.S. N°594/1999 Ministerio de Salud NCh. 382/2013
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Bodega de almacenamiento de insumos químicos
Forma de cumplimiento	Las sustancias peligrosas son almacenadas en sectores específicos debidamente señalizados. Aunque no se cuenta con una bodega de almacenamiento de sustancias peligrosas, debido a los bajos volúmenes manejados, el almacenamiento da cumplimiento con lo establecido en el DS



COMPONENTE/MATERIA: Sustancias Peligrosas	
Norma	D.S.43/2016 Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas
	43, respecto al almacenamiento en pequeñas cantidades (inferior a 600 kilos)
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de las sustancias peligrosas almacenadas en el interior de las instalaciones en bodega correspondiente (cantidad y peligrosidad) durante todas sus fases.
Forma de control y seguimiento (identificada por fase del proyecto)	Registros de suspenso deberá estar disponible en instalaciones de la planta productiva para disponibilidad de la Autoridad fiscalizadora.

COMPONENTE/MATERIA: Residuos	
Norma	Ley N°20.879 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Sanciona el transporte de desechos hacia Vertederos Clandestinos, publicado en el diario oficial el 25 de noviembre de 2015.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción y operación
Parte, obra o acción a la que aplica	El Proyecto generará residuos industriales no peligrosos y domiciliarios y asimilables durante la fase de construcción y operación.
Forma de cumplimiento	Durante la fase de construcción y operación los residuos serán almacenados temporalmente en recintos habilitados principalmente para estos efectos para su posterior retiro por empresas autorizadas y disposición final en sitio autorizado.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro interno de las actividades de retiro y disposición en sitio autorizado de todos los residuos generados.
Forma de control y seguimiento	Todos los registros se mantendrán durante la fase de construcción y operación en las oficinas administrativas de la Viña.

Componente/materia: Residuos Sólidos	
Norma	Norma D.S. 4/2009, Reglamento para el manejo de lodos generados en Planta de Tratamiento de Aguas Servidas.
Otros cuerpos legales	No aplica.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Etapa de operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	La operación de la planta de tratamiento de aguas servidas (fosa séptica) generará lodos.
Forma de cumplimiento	Llevar un registro o reporte detallado de la generación, tratamiento y disposición final de los lodos, así como reportar regularmente a las autoridades competentes sobre estas actividades.
Indicador que acredita su cumplimiento	- Autorización de la empresa transportista de lodos - Documento que acredite disposición de lodos en un sitio autorizado



Forma de control y seguimiento	Registro de disposición final (boleta, factura u otro documento) de la empresa externa autorizada.
--------------------------------	--

COMPONENTE/MATERIA: Agua	
Norma	D.S. N°430/1991, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.892, de 1989 y sus Modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción y operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Construcción y Operación
Forma de cumplimiento	<i>“Artículo 136.- El que, sin autorización, o contraviniendo sus condiciones o infringiendo la normativa aplicable introdujere o mandare introducir en el mar, ríos, lagos o cualquier otro cuerpo de agua, agentes contaminantes químicos, biológicos o físicos que causen daño a los recursos hidrobiológicos será sancionado con presidio menor en su grado medio a máximo y multa de 100 a 10.000 unidades tributarias mensuales, sin perjuicio de las sanciones administrativas correspondientes.”</i> Por lo tanto, el titular aclara que se presentan medidas tanto para el Almacenamiento de Residuos Sólidos Domiciliarios, Residuos Sólidos No Peligrosos, así como para los Residuos Peligrosos generados en las instalaciones de Viña Inverco. Lo anterior, en virtud de resguardar de agentes contaminantes químicos, biológicos o físicos que causen daño a los recursos hidrobiológicos. Dichas medidas se encuentran dentro de los PAS 140 (Residuos Sólidos Domiciliarios, Residuos Sólidos No Peligrosos) y PAS 142 (Residuos Peligrosos). En el Anexo 3 de la Adenda se presenta la actualización del PAS 142 y en el Anexo 3 de la Adenda Complementaria se presenta la actualización del PAS 140.
Indicador que acredita su cumplimiento	Lo establecido en la RCA
Forma de control y seguimiento	- Boleta, factura u otro documento a través del cual se acredite retiro y disposición final. - Registro con copia de las resoluciones sectoriales que autorizan los lugares/bodegas de almacenamiento de residuos no peligrosos y peligrosos, respectivamente.

COMPONENTE/MATERIA: Arqueología y/o paleontología	
Norma	D.S. N°484/1990, del Ministerio de Educación, Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas.



COMPONENTE/MATERIA: Arqueología y/o paleontología	
Norma	D.S. N°484/1990, del Ministerio de Educación, Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas.
Otros cuerpos legales	Ley N°17.288
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción
Parte, obra o acción a la que aplica	Construcción
Forma de cumplimiento	1. Detener las obras en el lugar del hallazgo, en al menos 2 metros de distancia alrededor del punto donde se produjo el hallazgo. Si el hallazgo es múltiple (formando un nivel, p. ej.) se considerarán 2 metros desde los especímenes más alejados del centro del lugar del hallazgo. Lo anterior, teniendo certeza de que el hallazgo es puntual y no se presenta dentro de un nivel con abundancia de fósiles con continuidad lateral (horizontal) mayor al afloramiento detectado. En el caso que se presente un nivel (estrato) paleontológico, es necesario despejar más la zona, de manera de delimitar claramente la potencia de este nivel. 2. Dar aviso de manera inmediata al/a la profesional paleontólogo/a, o en su ausencia al/a la jefe/a de obra o superior a cargo de los trabajos en el área del hallazgo, informando de su localización exacta al departamento de Medio Ambiente, o similar, que represente al titular del proyecto. 3. Delimitar y señalar correctamente (señalética, banderín) el área para su protección. Se deberá disponer para ello de la señalética adecuada que indique la restricción de ingreso al sector, acompañado de un cerco perimetral (2 metros de alto) que limite y resguarde el hallazgo. 4. Informar al CMN acerca del hallazgo paleontológico no previsto, utilizando coordenadas UTM (DATUM WGS 84) y registro fotográfico de buena resolución (con tomas en primer plano, de detalle, con escala y del contexto en general). La notificación deberá ser informada por el/la profesional paleontólogo/a, encargado/a de Medio Ambiente, u otro representante del titular, en un plazo máximo de cinco días hábiles desde la fecha de descubrimiento del hallazgo. El CMN determinará las medidas a implementar por parte del titular, considerando la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y el Reglamento de Excavación, DS N° 484 de 1990. 5. Asimismo, este protocolo deberá incluirse en



COMPONENTE/MATERIA: Arqueología y/o paleontología	
Norma	D.S. N°484/1990, del Ministerio de Educación, Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas.
	las charlas de inducción a los trabajadores del proyecto tomando en cuenta para ello la “Guía para evaluación de informes paleontológicos” del CMN (www.monumentos.gob.cl), según lo estipulado en la Etapa 3 (acápito 3.2.4).
Indicador que acredita su cumplimiento	Lo establecido en la RCA
Forma de control y seguimiento	Paralizar toda la obra en el sector del hallazgo e informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN).

Componente/materia: Manejo de Lodos de Planta de Riles	
Norma	Norma D.S. 3/2012 “Aprueba reglamento para el manejo de lodos provenientes de plantas de tratamiento de efluentes de la industria procesadora de frutas y hortalizas”
Otros cuerpos legales	No Aplica
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Planta de tratamiento de Riles
Forma de cumplimiento	Los lodos serán transportados por vehículos adecuados y enviados a destinatarios autorizados.
Indicador que acredita su cumplimiento	Como indicador de cumplimiento se mantendrá copia de la resolución y envío de los lodos a destinatarios autorizados.
Forma de control y seguimiento	Se realizarán los retiros de los lodos directamente desde el estanque de tratamiento. Adicionalmente, se solicitarán las resoluciones sanitarias de las empresas transportistas y destinadas, las cuales serán mantenidas en la planta.

10. PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTO AMBIENTALES SECTORIALES

10.1. Permisos ambientales sectoriales mixtos

Los permisos ambientales sectoriales mixtos aplicables al proyecto son los siguientes:

10.1.1. PASM 138

Tabla 10.1.1 Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de desagües, aguas servidas de cualquier naturaleza según se establece en el artículo 138 del Reglamento del SEIA.

Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase de construcción y operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Planta de tratamiento de riles
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El requisito para su otorgamiento consiste en que la disposición de aguas servidas no amenace la salud de la población.



	Los Contenidos Técnicos y Formales que acreditan el cumplimiento del Permiso Ambiental Sectorial, se encuentran en anexo 3.1 del Adenda.
Pronunciamento del órgano competente	En el Ord., N°1787 de 17 de noviembre de 2023, La SEREMI de Salud, Región del Maule, se pronuncia conforme

10.1.2. PASM 139

Tabla 10.1.2 Permiso para la construcción, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de residuos industriales o mineros según se establece en el artículo 139 del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	fase de construcción y operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Planta de tratamiento de Riles
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El requisito para su otorgamiento consiste, en que la calidad del agua del cuerpo receptor no ponga en riesgo la salud de la población. Los Contenidos Técnicos y Formales que acreditan el cumplimiento del Permiso Ambiental Sectorial, se encuentran en el anexo III.2 de la DIA.
Pronunciamento del órgano competente	En el Ord., N°1787 de 17 de noviembre de 2023, La SEREMI de Salud, Región del Maule, se pronuncia conforme

10.1.3. PASM 140

Tabla 10.1.3 Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase, cuyo requisito de otorgamiento consiste en que las condiciones de saneamiento y seguridad eviten un riesgo a la salud de la población, según se establece en el artículo 140 del Reglamento del SEIA.	
Fase del proyecto a la cual corresponde	fase de construcción y operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Planta de tratamiento de Riles
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El requisito para su otorgamiento consiste en que las condiciones de saneamiento y seguridad eviten un riesgo a la salud de la población. Los contenidos técnicos y formales para acreditar su cumplimiento se encuentran en el anexo 2 PAS del Adenda Complementario.
Pronunciamento del órgano competente	En el Ord., N°1787 de 17 de noviembre de 2023, La SEREMI de Salud, Región del Maule, se pronuncia conforme

10.1.4. PASM 142

Tabla 10.1.4 Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos. según se establece en el artículo 142 del Reglamento del SEIA.	
Fase del proyecto a la cual corresponde	fase de construcción y operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Bodega de almacenamiento de RESPEL
Condiciones o exigencias	El requisito para su otorgamiento consiste en que el almacenamiento de



específicas para su otorgamiento	residuos en un sitio no afecte la calidad de las aguas, suelo y aire que pueda poner en riesgo la salud de la población. Los Contenidos Técnicos y Formales que acreditan el cumplimiento del Permiso Ambiental Sectorial, se encuentran en los anexos 3.3 al 18 del Adenda.
Pronunciamiento del órgano competente	En el Ord., N°1787 de 17 de noviembre de 2023, La SEREMI de Salud, Región del Maule, se pronuncia conforme

10.1.5. PASM 160

Artículo 160: Permiso para subdividir y urbanizar terrenos rurales o para construcciones fuera de los límites urbanos. según se establece en el artículo 160 del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	fase de construcción y operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Todas las partes, obras y acciones de la operación del proyecto
Condiciones, requisitos o exigencias específicas para su otorgamiento	Los requisitos para su otorgamiento consisten en no originar nuevos núcleos urbanos al margen de la planificación urbana y no generar pérdida o degradación del recurso natural suelo. Los Contenidos Técnicos y Formales que acreditan el cumplimiento del Permiso Ambiental Sectorial, se encuentran en el anexo 14 del Adenda Complementario.
Pronunciamiento del órgano competente	- La SEREMI del MINVU a través del Ord. N° 694 de fecha 07 de Junio del 2023, se pronuncia conforme a los antecedentes presentados por el proponente. - La SEREMI de Agricultura a través del Ord. N° 241 de fecha 31 de agosto del 2023, se pronuncia conforme a los antecedentes presentados por el proponente. - El Servicio Agrícola y Ganadero Región del Maule a través del Ord. N°862 de fecha 31 de noviembre del 2022, se pronuncia conforme a los antecedentes presentados por el proponente.

11. COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS, CONDICIONES O EXIGENCIAS

11.1. Compromiso ambiental voluntario

El Titular del proyecto ha propuesto los siguientes compromisos ambientales voluntarios:

CAV N°1: Plan de comunicación con los vecinos	
Impacto asociado	Molestias a la comunidad por la construcción y operación del proyecto.
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción y operación.
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> Comunicar e informar a los vecinos del sector sobre las actividades a desarrollar durante la fase construcción y operación del Proyecto, además de canalizar consultas y/o reclamos.



CAV N°1: Plan de comunicación con los vecinos	
	<u>Descripción:</u> Este plan incluye la instalación de un aviso dirigido a los vecinos, el que estará ubicado en el acceso del proyecto. En él se indicará la vía donde se podrá canalizar consultas y/o reclamos. Para lograr lo anterior, se: -Definirá a un encargado de comunicación con la comunidad durante la fase de construcción y operación del proyecto. -Se establecerá un formulario de recepción de quejas o sugerencias de la comunidad. <u>Justificación:</u> Realizar un compromiso ambiental voluntario vinculado a la comunicación con los vecinos del sector a intervenir.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> En el área del Proyecto, específicamente en el acceso, en un lugar de accesibilidad visual para la comunidad. <u>Forma:</u> Se contempla un letrero para la fase de construcción, el cual contendrá la siguiente información: • Duración de las obras de la fase de construcción. • Horario de las obras de la fase de construcción. • Días de la semana en los cuales se trabajará durante la construcción. • Periodo de vendimia, indicando el inicio y fin (estimativo) de la temporada vendimia. • E-mail de contacto para recoger reclamos y sugerencias de la comunidad de modo de tomar las acciones correctivas en el momento en que se produzcan las molestias. Adicionalmente, el Titular del proyecto dará respuestas a cada una de las consultas y/o quejas de la comunidad en un plazo de 48 horas de recepción de la carta de queja, indicando las acciones correctivas a implementar para solucionar el inconveniente motivo de la queja. <u>Oportunidad:</u> El compromiso se implementará en la fase de construcción y operación del Proyecto
Indicador que acredite su cumplimiento	Instalación de los letreros. Registro de actas de reclamos o sugerencias de la comunidad. identificación de la(s) persona(s) receptora(s) afectada(s) por cualquier parte, obra o acción del Proyecto.
Forma de control y seguimiento	La trazabilidad del compromiso se dará a partir de la presentación de toda la documentación anterior a la SMA y otros organismos que así lo soliciten.

CAV 2: Reporte como Plan de Gestión de Olores	
Impacto asociado	Molestias a la comunidad por la generación de olores durante la operación del presente Proyecto
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo General: El objetivo del Plan de Gestión de Olores (PGO) para el Proyecto "Sistema de Tratamiento de Riles Viña Inverco" es establecer un marco integral para la gestión efectiva de las emisiones de olor generadas por el sistema de tratamiento de riles. El PGO tiene como propósito principal la prevención, reducción y control de los olores molestos asociados con las operaciones del proyecto, asegurando el bienestar y la calidad de vida de los habitantes y el medio ambiente circundante.



CAV 2: Reporte como Plan de Gestión de Olores																																			
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Objetivos Específicos: 1. Establecer e implementar medidas preventivas y de control que eviten la formación y dispersión de olores ofensivos durante las operaciones del Sistema de Tratamiento de Riles. 2. Realizar un monitoreo constante de las emisiones de olor para detectar cualquier incremento en la concentración de olores y tomar acciones correctivas oportunas en caso de superar los límites establecidos. 3. Fomentar la participación y el diálogo con la comunidad local, proporcionando información transparente sobre las acciones del PGO y sus resultados, y promoviendo la adopción de buenas prácticas para prevenir la generación de olores ofensivos. Descripción: En el marco del proceso de calificación ambiental del "Sistema de Tratamiento de Riles Viña Inverco", el titular del proyecto presentará este documento detallado que tiene como objetivo describir las acciones de seguimiento y control que se implementarán en el proyecto para evitar la generación de olores molestos en las áreas cercanas a las operaciones del proyecto que puedan afectar a las comunidades cercanas. Justificación: El presente PGO se presenta para describir las acciones de seguimiento y control que eviten la generación de olores molestos en las áreas cercanas.																																		
	A continuación, se describen las medidas preventivas a implementar durante la operación Normal de la Planta en las fuentes de emisión de olor identificadas. Tabla: Medidas preventivas y control para la generación de olores en la Planta. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fuente de emisión</th><th>Condición normal de operación</th><th>Medidas preventivas y de control</th><th>Frecuencia</th><th>Responsable</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Zona de acopio de RISES</td><td rowspan="2">- Zona de acopio limpia sin aguas residuales</td><td>Acopio temporal de la fracción sólida</td><td>2 a 4 veces por semana</td><td>Encargado Planta de Tratamiento de RILes</td></tr> <tr> <td>Limpieza de la zona de acopio</td><td>2 a 4 veces por semana</td><td>Encargado Planta de Tratamiento de RILes</td></tr> <tr> <td rowspan="2">Cámara de elevación</td><td rowspan="2">- Paso normal del caudal de RILes.</td><td>Inspecciones visuales preventivas</td><td>Diario</td><td>Encargado Planta de Tratamiento de RILes</td></tr> <tr> <td>Mantenciones</td><td>Según Plan de Mantención</td><td>Encargado de mantención</td></tr> <tr> <td rowspan="3">Separador de sólidos</td><td rowspan="3">- Paso normal del caudal de RILes.</td><td>Separación de la fracción sólida presente en el RIL</td><td>Diario</td><td>Encargado Planta de Tratamiento de RILes</td></tr> <tr> <td>Inspecciones visuales preventivas</td><td>Diario</td><td>Encargado Planta de Tratamiento de RILes</td></tr> <tr> <td>Mantenciones</td><td>Según Plan de Mantención</td><td>Encargado de mantención</td></tr> </tbody> </table>				Fuente de emisión	Condición normal de operación	Medidas preventivas y de control	Frecuencia	Responsable	Zona de acopio de RISES	- Zona de acopio limpia sin aguas residuales	Acopio temporal de la fracción sólida	2 a 4 veces por semana	Encargado Planta de Tratamiento de RILes	Limpieza de la zona de acopio	2 a 4 veces por semana	Encargado Planta de Tratamiento de RILes	Cámara de elevación	- Paso normal del caudal de RILes.	Inspecciones visuales preventivas	Diario	Encargado Planta de Tratamiento de RILes	Mantenciones	Según Plan de Mantención	Encargado de mantención	Separador de sólidos	- Paso normal del caudal de RILes.	Separación de la fracción sólida presente en el RIL	Diario	Encargado Planta de Tratamiento de RILes	Inspecciones visuales preventivas	Diario	Encargado Planta de Tratamiento de RILes	Mantenciones	Según Plan de Mantención
Fuente de emisión	Condición normal de operación	Medidas preventivas y de control	Frecuencia	Responsable																															
Zona de acopio de RISES	- Zona de acopio limpia sin aguas residuales	Acopio temporal de la fracción sólida	2 a 4 veces por semana	Encargado Planta de Tratamiento de RILes																															
		Limpieza de la zona de acopio	2 a 4 veces por semana	Encargado Planta de Tratamiento de RILes																															
Cámara de elevación	- Paso normal del caudal de RILes.	Inspecciones visuales preventivas	Diario	Encargado Planta de Tratamiento de RILes																															
		Mantenciones	Según Plan de Mantención	Encargado de mantención																															
Separador de sólidos	- Paso normal del caudal de RILes.	Separación de la fracción sólida presente en el RIL	Diario	Encargado Planta de Tratamiento de RILes																															
		Inspecciones visuales preventivas	Diario	Encargado Planta de Tratamiento de RILes																															
		Mantenciones	Según Plan de Mantención	Encargado de mantención																															



CAV 2: Reporte como Plan de Gestión de Olores

	Separador primario (borras)	- Paso normal del caudal de RILes filtrado - Separación de fracción sólida sobre 1,5 [mm]	Separación de la fracción sólida presente en el RIL	Diario	Encargado Planta de Tratamiento de RILes
			Inspecciones visuales preventivas	Diario	Encargado Planta de Tratamiento de RILes
			Mantención y limpieza del filtro	Según Plan de Mantenición	Encargado de mantenimientos
	Estanque HDPE	- Paso normal del caudal de RILes.	Inspecciones visuales preventivas	Diario	Encargado Planta de Tratamiento de RILes
			Mantencciones	Según Plan de Mantenición	Encargado de mantención
	Tranque 2 – Piscina de aireación	- Aireación normal del RIL	Inspecciones visuales preventivas	Diario	Encargado Planta de Tratamiento de RILes
			Manejo de la frecuencia de funcionamiento de los aireadores	Diario	Encargado Planta de Tratamiento de RILes
			Mantencciones	Según Plan de Mantenición	Encargado de mantención
	Tranque 1 – Tranque de sedimentación	- Separación de solidos por precipitación	Inspecciones visuales preventivas	Diario	Encargado Planta de Tratamiento de RILes
			Revisión de cubierta	Diario	Encargado Planta de Tratamiento de RILes
			Revisión capacidad del tranque	Diario	Encargado Planta de Tratamiento de RILes
			Mantención	Según Plan de Mantenición	Encargado de mantención
			Extracción de sedimentos	2 a 4 veces por semana	Encargado Planta de Tratamiento de RILes
	Tranque 3 – Almacenamiento de aguas	- Recepción de aguas tratadas	Inspecciones visuales preventivas	Diario	Encargado Planta de Tratamiento de RILes
			Mantencciones	Según Plan de Mantenición	Encargado de mantención
	Zona de riego	- Disposición de RILes en conformidad a los caudales aprobados.	Inspecciones visuales preventivas	Diario	Operador Planta de Tratamiento de RILes
			Generación de camellones	Semanal	Encargado Planta de Tratamiento de RILes



CAV 2: Reporte como Plan de Gestión de Olores					
			Mantenión de la pendiente del terreno	Cada descarga de RIL	Operador Planta de Tratamiento de RILes
			Mantenciones	Según Plan de Mantención	Encargado de mantenimiento
Indicador que acredite su cumplimiento	• Verificar que las acciones a implementar son las adecuadas de acuerdo al funcionamiento de la planta, en caso de existir modificaciones en los procesos, se debe volver a evaluar este punto y corregir las medidas. • Definir que las acciones se estén cumpliendo, de acuerdo a los objetivos establecidos. • Estar constantemente evaluando posibles impactos odorantes. • Tener un sistema documentado de control y seguimiento, para analizar comportamiento y posibles mejoras. • Estar siempre en comunicación con la comunidad. • Debe existir un personal capacitado, encargado del control y seguimiento de las medidas a tomar. •				
Forma de control y seguimiento	• Anexo 2.5 de la Adenda				

CAV 3: Charla de protección de Flora y Fauna	
Impacto asociado [si aplica]	Impacto no significativo protección de ejemplares de flora y Fauna presentes en el área de proyecto.
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción y Operación.
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> Proteger la flora y fauna nativa, presente en las inmediaciones del proyecto y que podrían sufrir algún accidente por alguna de las fases del proyecto. <u>Descripción:</u> Charlas para protección y cuidado de fauna. • Inspección previa de la zona del proyecto, verificando la existencia o ausencia de especies en Estado de Conservación. • De registrar especies propondrá medidas de protección y liberación. • Visita e inspección diaria en terreno durante el desarrollo de las actividades de realización de las obras constructivas, verificará el correcto cuidado de la flora y fauna, entregará un informe o reporte al finalizar la actividad efectuadas en terreno. • Llevará un registro semanal de actividades el cual será firmado por el Ingeniero encargado de la Obra (Site Manager y encargado ambiental). • Dará cuenta de especies en categoría de conservación, protocolos y pasos a seguir.



CAV 3: Charla de protección de Flora y Fauna	
	• Si alguna especie es dañada producto de las obras constructivas, deberá actuar de acuerdo al protocolo de emergencias y contingencias. Justificación: Dentro del área de influencia del proyecto se registraron especies nativas, las cuales no serán invernadas directamente por el proyecto, pero esta medida permitirá a los trabajadores conocer las especies presentes y evitar cualquier daño o impacto sobre ellas.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar: Área de proyecto</u> <u>Forma:</u> El servicio considera la Inspección de Especialista en Flora y Fauna, en este caso será un: ingeniero en Recursos naturales y/o biólogo, (dependiendo de disponibilidad profesional), el cual realizará actividades de Charla para trabajadores informando la importancia del cuidado de la Flora y fauna del lugar y qué hacer ante la presencia de especies para el desvío del trazado. Deberá realizar: • Charlas para protección y cuidado de fauna. • Inspección previa de la zona del proyecto, verificando la existencia o ausencia de especies en Estado de Conservación. • De registrar especies propondrá medidas de protección y liberación. • Visita e inspección diaria en terreno durante el desarrollo de las actividades de realización de las obras constructivas, verificará el correcto cuidado de la flora y fauna, entregará un informe o reporte al finalizar la actividad efectuadas en terreno. • Llevará un registro semanal de actividades el cual será firmado por el Ingeniero encargado de la Obra (Site Manager y encargado ambiental). • Dará cuenta de especies en categoría de conservación, protocolos y pasos a seguir. Si alguna especie es dañada producto de las obras constructivas, deberá actuar de acuerdo al protocolo de emergencias y contingencias <u>Oportunidad de implementación:</u> El compromiso se llevará a cabo una vez que comience la etapa de construcción y tendrá una duración de 5 años, una vez que las plantas estén establecidas.
Indicador que acredite su cumplimiento	<u>Acta de firma trabajadores, reporte de actividad</u>
Forma de control y seguimiento	<u>Envío de reporte a SMA</u>

CAV 4 "Protección hábitat directo de *especies nativas mediante la instalación de letreros informativos*"



CAV 4 "Protección hábitat directo de <i>especies nativas mediante la instalación de letreros informativos</i> "	
Impacto asociado [si aplica]	No hay
Fase del Proyecto a la que aplica	Todas las fases
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: Proteger a la vegetación aledaña al Proyecto que se encuentra dentro del cerco perimetral del Proyecto y en sus cercanías, en particular los individuos de la especie <i>nativas registradas en la zona cercana al estero</i> Descripción: Se implementarán señaléticas y charlas (charla de hombre nuevo) a los trabajadores sobre la importancia y sensibilidades de la especie. Justificación: El presente compromiso se llevará a cabo para asegurar la no intervención de los individuos al interior del cerco perimetral del Proyecto y su entorno inmediato.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: El compromiso se llevará a cabo en el mismo predio del Proyecto Fotovoltaico. Forma: Se instalará señalética que dé cuenta de la presencia de los individuos de la especie <i>nativas</i>, junto con la realización de charlas a los trabajadores respecto a la importancia de la especie y su estado de conservación. Oportunidad de implementación: Se llevará cabo al inicio de la etapa de Construcción del Proyecto.
Indicador que acredite su cumplimiento	Corresponderá al registro fotográfico de la instalación de la señalética, junto al registro de participación de la charla realizada a los trabajadores.
Forma de control y seguimiento	Se reportará a la SMA y CONAF un informe de ejecución del CAV, que dé cuenta de la ejecución de las actividades antes señaladas.

11.2. Condiciones o exigencias

Las condiciones o exigencias para ejecutar el proyecto son las siguientes:

11.2.1. Condición o exigencia

Tabla 11.2.1 Condición o exigencia "Dar cumplimiento al D.S. N° 3/2012 "aprueba reglamento para el manejo de lodos provenientes de plantas de tratamiento de efluentes de la industria procesadora de frutas y hortalizas" e implementar alguna medida de las estipuladas en el artículo 6 del D.S. N° 4/2009 "reglamento para el manejo de lodos generados en plantas de tratamiento de aguas servidas".	
Impacto asociado	No hay
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: Evitar la posibilidad de generación de olores molestos y evitar la atracción de vectores en el sitio de almacenamiento de residuos. Descripción: Se dará cumplimiento irrestricto a lo establecido en el D.S. N° 3/2012 "APRUEBA REGLAMENTO PARA EL MANEJO DE LODOS PROVENIENTES DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES DE LA INDUSTRIA PROCESADORA DE FRUTAS Y HORTALIZAS" en lo correspondiente al almacenamiento de lodos provenientes de la agroindustria, a su vez dado que dicho cuerpo normativo no indica directrices para el estabilizado de la materia orgánica. Además, se deberá implementar las medidas estipuladas en el artículo 6 del D.S. N°



	4/2009 “reglamento para el manejo de lodos generados en plantas de tratamiento de aguas servidas”. Justificación: se justifica en el marco del cumplimiento de la normativa ambiental vigente.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar</u> : área del proyecto. <u>Forma</u> : como lo señala la normativa ambiental. <u>Oportunidad</u> : durante la fase de operación del proyecto.
Indicador que acredite su cumplimiento	Registro de actas de reclamos o sugerencias de la comunidad, informe firmado por la presidenta de la junta de vecinos del sector, que acredite que no ha habido episodios de malos olores producto de los residuos que generará el proyecto y daños por vectores producto de la operación del proyecto.
Forma de control y seguimiento	La trazabilidad del compromiso se dará a partir de la presentación de toda la documentación anterior a la SMA y otros organismos que así lo soliciten.

12. OTRAS CONSIDERACIONES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Observaciones al Adenda complementaria del proyecto Sistema de Tratamiento de Riles Viña Inverco	Comentarios del SEA
A través del Ord. de fecha 23 de noviembre de 2023, La SEREMI de Medio Ambiente, Región del Maule, señala lo siguiente: <i>“Respecto a la afectación a los RRNN renovables.</i> <i>1.1 Respecto del Estudio de Caracterización Edafológica, el proponente no aumentó el esfuerzo de muestreo en toda el área de influencia del proyecto. No consideró la superficie total del AI de 47,39 ha en donde solo se realizaron 5 calicatas, no abarcando las otras unidades homogéneas identificadas (área industrial y de Rises), las que debieron ser incorporadas en la prospección.</i> <i>Tampoco consideró otras épocas del año (periodo invernal y en primavera), con el fin de poder caracterizar de mejor forma el componente suelo, su probable pérdida y capacidad de sustentar biodiversidad, ni concentró un esfuerzo adicional de muestreo en el área de mayor erosión potencial cercano al estero La Pataguas.</i>	El proponente presenta un estudio edafológico que representa la caracterización del suelo del donde se ejecutará el proyecto (anexo II.5 de la DIA), realizando cinco calicatas, donde una de ellas (N°1), se ubica en el lugar exacto de la intervención a realizar, que es las 0,8 has donde estarían las piscinas de acumulación y sus obras anexas. Cabe hacer presente que los estudios de suelos mediante calicatas tienen como objeto el conocer la composición en diferentes estratos de profundidad de este componente, además permite analizar sus velocidades de infiltración y su capacidad de campo. Es por este tipo de estudios que el titular descarta una afectación de carácter significativo sobre el recurso natural suelo, dado a que el proyecto no genera erosión, degradación ni contaminación al suelo. Es bien recordar que la superficie total del proyecto (instalaciones de vinificación, bodegas, área de tratamiento de Riles y viñedos) son áreas altamente intervenida de acuerdo a la actividad agrícola que se ha desarrollado en el sector desde mucho antes de 1997. Además, las obras se ejecutarán cercano al sector productivo, el cual se encuentra carente de flora y vegetación silvestre en estado de conservación. A mayor abundamiento el Servicio Agrícola y Ganadero y la SEREMI de Agricultura de la región del Maule, se pronunciaron conformes a los antecedentes presentados por el proponente en el proceso de evaluación, en lo que se refiere al PAS 160 y el descarte del artículo 11, letra b) de la ley 19.300.



1.2 El proponente no presentó un Estudio de Hongos para el área de influencia del proyecto.	El proponente en respuesta 4.2.4.2 del Adenda, aclara que dentro del área de emplazamiento del proyecto no existe formación de bosque, para que se cumplan los criterios asociados a la implementación del riego Fungi. El lugar es netamente agrícola, con el 100 % de cultivo de Vitis Vinifera, obras como sistema de riego por goteo . También en la respuesta 4.2.2.2 de la Adenda complementaria, se señala que la única obra nueva a implementar correspondería a la Planta de Riles, la cual se efectuaría en una superficie de 0,8 ha del total de la superficie, no generando un impacto significativo sobre el recurso natural en comento.
1.3 No presenta propuestas de medidas de protección suficientes para las especies en categoría de conservación (<i>Calyptocephalella gayi</i> - <i>Rana chilena</i>-<i>Vulnerable</i>; <i>Liolaemus tenuis</i> - <i>Lagartija esbelta</i>; <i>Lycalopex culpaeus</i> - <i>Zorro culpeo</i>-<i>Preocupación Menor</i> y <i>Lasiurus cinereus</i> - <i>Murciélago ceniciento</i>-<i>Datos Insuficientes</i>).	En la respuesta 4.2.3.2 de la Adenda complementaria, el proponente muestra todas las zonas donde fueron registradas las especies, están asociada al área de influencia del proyecto. Para ello, se presentó cartografía con los puntos donde se ubicaron estos registros (Figura N° 33 y 34 del Adenda Complementaria), correspondientes al área de influencia. Todas especies señaladas, se encuentran alejadas de la superficie que será intervenida, descartando un impacto ambiental significativo sobre las especies individualizadas . Por ultimo en la misma respuesta, presenta un CAV denominado “Protección hábitat directo de especies nativas mediante la instalación de letreros informativos” (Tabla 14), con medidas a implantar con el fin de asegurar la no intervención de los individuos al interior del cerco perimetral del Proyecto y su entorno inmediato. Entre las medidas esta la implementación de señaléticas y charlas (charla a todos los trabajadores que participaran en la ejecución del proyecto) con la temáticas de la importancia y sensibilidades de proteger las especie que fueron identificadas. A mayor abundamiento el Servicio Agrícola y Ganadero de la región del Maule, se pronunció conforme a los antecedentes presentados por el proponente en el proceso de evaluación, en lo que se refiere y el descarte del artículo 11 , letra b) de la ley 19.300.
1.4 El proponente no efectuó un estudio de riesgo de colisión y electrocución de aves con las líneas de transmisión eléctrica que considera el proyecto (empalme industrial).	En la respuesta 4.2.3.4 de la Adenda complementaria, el proponente señala que el proyecto no considera la ampliación o modificación de empalmes industriales o del sistema eléctrico existente y que corresponden a la empresa CGE . estas obras se encuentran totalmente construidas y hoy son el soporte eléctrico para la operación actual de la viña.
1.5 El proponente no realizó un estudio de ecosistemas acuáticos (limnológico, ictiofauna) en el área de	En la respuesta 4.2.4.1.1 de la Adenda complementaria, el proponente señala que en el área de influencia se



<i>influencia del proyecto, con especial énfasis en el estero Las Pataguas y canales de riego del predio.</i>	registraron 3 cursos de agua: El estero las Pataguas, , hacia la zona sur; el canal de regadío antiguo Canal San Rafael, estos dos últimos se encuentra fuera del área de proyecto , y un canal de desagüe, denominado “Canal la purísima”. Al área del viñedo, solo ingresan el canal de desagüe, denominado “Canal la purísima”, (Ver Figura N° 38 de la Adenda complementaria), pero este nos era vera intervenido bajo ninguna forma y tal como se muestran en las figuras 41 y 42 del Adenda Complementario, este no constituyen características adecuadas para el desarrollo de especies acuáticas, ya que no contiene un caudal constante durante todo el año, solo se ocupa como desagüe , por tanto, no estarían las condiciones mínimas para la ejecución de un estudio limnológico de ictiofauna. y en lo que se refiere a los otros dos canales restantes, El estero las Pataguas, , hacia la zona sur; el canal de regadío antiguo Canal San Rafael, estos se encuentran muy alejados del lugar en donde se construirá la planta de tratamiento de riles, descartando cualquier intervención sobre ellos. Por tanto, el proyecto no generara impactos significativos sobre la fauna íctica.
En el ámbito de Otras Consideraciones <i>“El proponente ... no realizó una suficiente caracterización del área de influencia del proyecto, prescindiendo de efectuar un estudio de hongos y de ecosistemas acuáticos en cursos de agua presente.</i> <i>También descartó el CAV de Perturbación controlada de herpetofauna, y tampoco consideró adecuadamente los probables efectos de los riles por contaminación directa o difusa sobre estas taxas.</i>	El proponente ha caracterizado el área de influencia y con ello ha justificado la no afectación a los recursos naturales, entre ellos los hongos y especies ícticas. Respecto a no considerar un CAV de Perturbación controlada de herpetofauna, el proponente no lo acogió, por considerar el CAV denominado “Protección hábitat directo de especies nativas mediante la instalación de letreros informativos” atendía lo solicitado. (Ver CAV N°4 Anexo 3.5 de la Adenda Complementaria) Los riles generados en la etapa de operación, una vez tratados y enviados a riego, no generara impacto ambiental significativo sobre los recursos naturales incluido, suelo agua y suelo. A mayor abundamiento el Servicio Agrícola y Ganadero de la región del Maule, se pronunció conforme a los antecedentes presentados por el proponente en el proceso de evaluación, en lo que se refiere y el descarte del artículo 11 , letra b) de la ley 19.300.
En el ámbito de los Compromisos ambientales Voluntarios <i>“En Anexo 3.5 Compromisos Ambientales Voluntarios de la Adenda, el proponente presentó el “CAV Protección hábitat directo de Especies Nativas mediante la</i>	El proponente efectivamente entrega el CAV, que señala la autoridad, donde señala que realizara capacitación e instalar letreros, no especifica la cantidad, ubicación y contenidos de estos letreros informativos. Al respecto, se sugiere incorporar como condición el



<i>instalación de letreros informativos".</i> <i>No obstante, no especifica la cantidad, ubicación y contenidos de estos letreros informativos"</i>	especificar la cantidad, ubicación y contenidos de estos letreros informativos, para que sean incorporado en la RCA, para su cumplimiento.
--	--

13. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

13.1. Participación ciudadana informada

La DIA del proyecto Sistema de Tratamiento de Riles Viña Inverco fue publicada en el Diario Oficial de la República de Chile y en el diario vive país .cl, con fecha 01 de junio de 2023. La difusión radial se efectuó por medio de la radio Primavera entre los días 02 y 08 de junio de 2023, según consta en el certificado de fecha 09 de junio de 2023.

Con fecha 14 de julio de 2023, (fecha correspondiente a 30 días hábiles después de la publicación de la DIA del proyecto en el Diario Oficial), se venció el plazo indicado en el artículo 30 bis de la Ley N°19.300, para la solicitud de realización de un proceso de participación ciudadana en declaraciones de impacto ambiental que se presenten a evaluación y que generen cargas ambientales para las comunidades próximas.

No se recibieron solicitudes de inicio de proceso de participación ciudadana según los requisitos previstos en la Ley N° 19.300.

14. RECOMENDACIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL

El Servicio de Evaluación Ambiental VII Región del Maule recomienda aprobar la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto Sistema de Tratamiento de Riles Viña Inverco basándose en que:

- El proyecto cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable identificada en la sección 9 de este documento;
- Cumple con los requisitos de otorgamiento de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales aplicables identificados en la sección 0 de este documento;
- No genera ni presenta los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de evaluar un Estudio de Impacto Ambiental;
- y el titular ha subsanado los errores, omisiones e inexactitudes planteados en el o los Informes Consolidados de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones.

15. FICHAS PARA FINES DE FISCALIZACIÓN

Referencia art. 56 letra m) del Reglamento del SEIA	Tablas del ICE
a) Los antecedentes generales del proyecto o actividad, incluyendo la fecha estimada e indicación de la parte, obra u acción que establezca el inicio de cada una de sus fases, identificando aquella que constituye la gestión, acto o faena mínima del proyecto o actividad que dé cuenta del inicio de su ejecución, de modo sistemático y permanente, a objeto de verificar la caducidad de la Resolución de Calificación Ambiental. Asimismo, se deberá indicar si corresponde a una modificación de	La información de la referencia se encuentra en las siguientes tablas de este documento: – Tabla 2 “Antecedentes generales del proyecto” – Tabla 4.4 “Cronología de las fases del proyecto o actividad”



un proyecto o actividad existente, señalando las partes de las Resoluciones de Calificación Ambiental que se modifican con el proyecto o actividad en evaluación;	
f) Los antecedentes que justifiquen que el proyecto o actividad no requiere de la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley y en el presente Reglamento;	La información de la referencia se encuentra en las siguientes tablas de este documento: – Tabla 6.1 “Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos” – Tabla 6.2 “Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire” – Tabla 6.3 “Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos” – Tabla 6.4 “Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar” – Tabla 6.5 “Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona” – Tabla 6.6 “Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural”
g) Las medidas relevantes de los planes de contingencias y emergencias;	La información de la referencia se encuentra en el punto 8 de este documento.
h) La forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental;	La información de la referencia se encuentra en el punto 9 de este documento.
j) Los compromisos ambientales voluntarios, condiciones o exigencias;	La información de la referencia se encuentra en el punto 11 de este documento.

CT/CCL

René Alejandro Christen Fernández
Secretario Comisión de Evaluación
Servicio de Evaluación Ambiental VII Región del Maule

